



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV

Lunes 4 de julio de 1949

Núm. 185

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 30 de junio de 1949 por el que se aclara la aplicación del Reglamento del Monopolio de Petróleos (Decreto de 2º de mayo de 1949), a los fines del Decreto de 28 de abril de 1949, en el que se encomienda al Instituto Nacional de Industria la creación de una Empresa para la explotación de la refinería de Cartagena	2970		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 6 de mayo de 1949 sobre construcción de la Casa-cuartel de la Guardia Civil en Valderrooves (Teruel).	2970		
Otro de 6 de mayo de 1949 sobre construcción de la Casa-cuartel de la Guardia Civil en Medina de Rioseco (Valladolid)...	2970		
Otro de 19 de mayo de 1949 por el que se hace extensivo lo dispuesto en la Ley de 15 de mayo de 1945 sobre Ordenación de Solares al Ayuntamiento de Guadarrama	2971		
Otro de 20 de mayo de 1949 por el que se dispone la segregación del término municipal de Secorun de los pueblos de Sobas, Fanlillo, Espin y Orús (Huesca)...	2971		
Otro de 27 de mayo de 1949 por el que se autoriza a ciertos Servicios auxiliares en oficinas postales a personal local asalariado	2971		
Otro de 27 de mayo de 1949 por el que se designan Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación a los señores que se mencionan.	2971		
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 20 de mayo de 1949 por el que se rehabilita el título de Marqués de Vivanco a favor de doña María del Carmen Aguayo y Cuevas	2972		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 28 de junio de 1949 por la que cesa en la Fiscalía de Tasas don Simón Planas Gracia	2972		
Otra de 30 de junio de 1949 por la que se declara «muerto en campaña» al Guardia municipal don Emilio Cordero Delgado, y comprendida su viuda en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941	2972		
Otra de 30 de junio de 1949 por la que se dispone la creación de una Comisión mixta de Estadísticas Financieras, con la misión y composición que se indica	2972		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 30 de junio de 1949 por la que se convoca concurso de turno ordinario para proveer vacantes de la Escala Técnico-administrativa de este Departamento, existentes en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo ...	2972		
Otra de 30 de junio de 1949 por la que se convoca concurso de turno ordinario para proveer vacantes de la Escala Auxiliar de este Departamento, existentes en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo...	2973		
MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE TRABAJO			
Orden de 17 de junio de 1949, conjunta de ambos Departamentos por la que se coordinan los servicios de la Lucha Antituberculosa con los servicios del Seguro Obligatorio de Enfermedad...	2973		
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 24 de junio de 1949 por la que se nombra para servir las Notarías de las localidades que se citan a los señores que se mencionan	2974		
ADMINISTRACION CENTRAL			
GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Aprobando la permula de sus cargos solicitada por los Secretarios de Administración Local de tercera categoría de los Ayuntamientos de Trévez (Granada) y Alatoz (Albacet)	2974		
JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los grupos y en los turnos que se expresan...	2974		
HACIENDA.—Dirección General de Seguros.—Aviso por el que se hace público que ha cesado en el cargo de Delegado general para España de la «Compagnie d'Assurances Generales Sur la Vie» don Francisco Sainz, y que le ha sustituido don Carlos Gibert	2975		
Dirección General de Timbre y Monopolios (Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina).—Transcribiendo relación de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías vacantes	2975		
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Anulando el anuncio de 20 de junio último y declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Petrografía y Estratigrafía» de la Universidad de Barcelona...	2984		
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.			

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 30 de junio de 1949 por el que se aclara la aplicación del Reglamento del Monopolio de Petróleos (Decreto de 20 de mayo de 1949), a los fines del Decreto de 28 de abril de 1949 en el que se encomienda al Instituto Nacional de Industria la creación de una Empresa para la explotación de la Refinería de Cartagena.

Habiéndose publicado el Reglamento aprobado por Decreto de veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve para la ejecución de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, de reorganización del Monopolio de Petróleos, en cuyos artículos veintinueve y treinta se determina el régimen a que habrán de sujetarse la formalización de los contratos de suministro de carburantes líquidos a establecer entre el Monopolio y sus proveedores españoles, resulta conveniente aclarar que lo dispuesto en los artículos de referencia por lo que afecte a los suministros que en el futuro realice la Empresa explotadora de la Refinería de Cartagena, habrán de ser regulados por el Decreto de veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, que autorizó al Instituto Nacional de Industria a la constitución de la mencionada Empresa.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—En la aplicación de lo dispuesto en los artículos veintinueve y treinta del Reglamento aprobado por Decreto de veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, para la ejecución de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, de reorganización del Monopolio de Petróleos, a los contratos que celebre éste con la Empresa Mixta que fundará el Instituto Nacional de Industria para hacerse cargo de la Refinería de crudos petrolíferos en construcción en Cartagena, en los términos prescritos en el Decreto de veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se tendrá en cuenta lo que se establece en el artículo cuarto de esta última disposición legal, fijándose por consiguiente las condiciones técnicas, económicas y de todas clases de dichos contratos por acuerdo del Consejo de Ministros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 6 de mayo de 1949 sobre construcción de la Casa-cuartel de la Guardia Civil en Valderrobres (Teruel).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado a acuatelamiento de la Guardia Civil en Valderrobres (Teruel), y observándose cumplido en el mismo los requisitos legales, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de doce de noviembre del año anterior (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número trescientos veintiséis), por la que se hace extensivo a los organismos oficiales los beneficios del régimen de «viviendas protegidas» que establece la de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional, la operación oportuna para construcción de un edificio destinado a cuartel de la Guardia Civil en Valderrobres (Teruel), por

un importe global de seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos dieciocho pesetas con treinta y cuatro céntimos, y con sujeción a proyecto formalizado por el organismo técnico de la Dirección General de aquel Cuerpo.

Artículo segundo.—De la suma indicada en el artículo precedente, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional prestará, con el interés legal correspondiente, la cantidad de trescientas veinte mil setecientos nueve pesetas con diecisiete céntimos, de las que se resarcirá en veinte anualidades, a razón de veintitrés mil seiscientos cuatro pesetas con diecinueve céntimos, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen, doscientas cincuenta y seis mil quinientas sesenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos, que le serán reintegradas en los veinte años siguientes al anterior, por cuotas anuales de doce mil ochocientos veintiocho pesetas con treinta y seis céntimos.

Artículo tercero.—Las cuotas de amortización referidas en el artículo segundo empezarán a abonarse a partir de la fecha en que los citados organismos presenten la liquidación correspondiente, y serán imputadas a las consignaciones figuradas en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación para la construcción de cuarteles de los años sucesivos.

Artículo cuarto.—Las dieciséis mil ciento cuarenta y una pesetas con ochenta y cuatro céntimos de aportación inmediata por el Estado, serán cargadas al capítulo cuarto, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, de la sección tercera, del presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para que pueda adjudicar esta obra al Servicio Militar de Construcciones, sin seguir las formalidades de subasta, por ser de las comprendidas en el apartado b) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, que creó dicho servicio, y en el Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número doscientos setenta y ocho), que las declara de interés nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 6 de mayo de 1949 sobre construcción de la Casa-cuartel de la Guardia Civil en Medina de Rioseco (Valladolid).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado a acuatelamiento de la Guardia Civil en Medina de Rioseco (Valladolid), y observándose cumplido en el mismo los requisitos legales, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de doce de noviembre del año anterior (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número trescientos veintiséis), por la que se hace extensivo a los organismos oficiales los beneficios del régimen de «viviendas protegidas», que establece la de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la reconstrucción Nacional, la operación oportuna para la construcción de un edificio destinado a cuartel de la Guardia Civil en Medina de Rioseco (Valladolid), por un importe global de un millón ciento setenta y un mil ciento cincuenta y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos y con sujeción a proyecto formalizado por el Organismo técnico de la Dirección General de aquel Cuerpo.

Artículo segundo.—De la suma indicada en el artículo precedente, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional prestará, con el interés legal correspondiente, la cantidad de quinientas cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesetas con noventa céntimos, de las cua-

les se resarcirá en veinte anualidades, a razón de cuarenta y un mil ciento veinte pesetas con un céntimo, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen, cuatrocientas sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos, que le serán reintegradas en los veinte años siguientes al anterior, por cuotas anuales de veintitrés mil cuatrocientas veintitrés pesetas con diecinueve céntimos.

Artículo tercero.—Las cuotas de amortización referidas en el artículo segundo empezarán a abonarse a partir de la fecha en que los citados organismos presenten la liquidación correspondiente y serán imputadas a las consignaciones figuradas en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación, para la construcción de cuarteles en los años sucesivos.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para que pueda adjudicar esta obra al Servicio Militar de Construcciones, sin seguir las formalidades de subasta, por ser de las comprendidas en el apartado b) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, que creó dicho Servicio, y en el Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número doscientos setenta y ocho), que las declara de interés nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 19 de mayo de 1949 por el que se hace extensivo lo dispuesto en la Ley de 15 de mayo de 1945 sobre Ordenación de Solares al Ayuntamiento de Guadarrama.

En atención a las circunstancias que concurren en la Villa de Guadarrama, perteneciente a esta provincia de Madrid, y haciendo uso de la facultad que otorga al Gobierno el artículo quince de la Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Los efectos de la Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre Ordenación de Solares, se hacen extensivos a la Villa de Guadarrama, no obstante ser el censo de población de dicho Municipio inferior a los diez mil habitantes que señala el artículo primero de dicha Ley.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 20 de mayo de 1949 por el que se dispone la segregación del término municipal de Securun de los pueblos de Sobas, Fanlillo, Espín y Orús (Huesca).

La mayoría de los electores residentes en los pueblos de Sobas, Fanlillo, Espín y Orús, al amparo del artículo doce de la Ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, instaron del Ayuntamiento de Securun la segregación de éste y su agregación al de Yebra de Basa, alegando la menor distancia y las relaciones de vecindad con él, debidas a la facilidad que para ello les presta el buen estado de los caminos y carreteras que los unen al último mencionado pueblo, por lo que le son comunes la totalidad de los servicios públicos y en especial los de abastecimiento y los de carácter médico. Se incoó el oportuno expediente, en el que se han cumplido los trámites preceptivos de la indicada Ley y los pertinentes del Reglamento de Población y Términos municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, quedando justificadas las razones alegadas, así como que el Ayuntamiento de Securun no carecerá con la segregación que se pretende de los medios económicos para

el cumplimiento de sus fines; en su vista, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado y previa deliberación del de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se segregan del término municipal de Securun los pueblos de Sobas, Fanlillo, Espín y Orús (Huesca).

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones pertinentes para llevar a cabo dicha segregación y agregación.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 27 de mayo de 1949 por el que se autoriza a ciertos Servicios auxiliares en oficinas postales a personal local asalariado.

Las características del servicio postal en determinadas oficinas, aconsejan que los servicios auxiliares o subalternos puedan encomendarse a personal local retribuido en concepto de asalariado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El artículo primero del Decreto de treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro quedará adicionado por el siguiente texto, como apartado final: «Podrá adscribirse a las Estafetas, donde las conveniencias del servicio así lo aconsejen, el personal que, bajo la dependencia inmediata de su Administrador, preste las funciones que se le ordenan y dentro de las que actualmente corresponden a la calidad de Cartero, Cartero-peatón, Agente o Subalterno».

Artículo segundo.—Los haberes y nombramientos de este personal se regularán por las normas establecidas para el personal asalariado retribuido con cargo a la sección tercera, capítulo primero, artículo primero, grupo undécimo y concepto séptimo del Presupuesto vigente.

Artículo tercero.—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido en artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 27 de mayo de 1949 por el que se designan Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación a los señores que se mencionan.

Evacuado por la ponencia designada conforme al Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta, el trámite que éste dispone, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad de trece de febrero y primero de mayo del año en curso, respectivamente, a los Jefes de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo, don Rafael de Pablo Blanco Toledano y don Salvador Luque Morales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 20 de mayo de 1949 por el que se rehabilita el Título de Marqués de Vivanco a favor de doña María del Carmen Aguayo y Cuevas.

Accediendo a lo solicitado por doña María del Carmen Aguayo y Cuevas, sobre reanudación del curso del expediente de rehabilitación del Título de Marqués de Vivanco, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las primeras disposiciones transitorias de la Ley de cuatro de mayo y del Decreto de cuatro de junio, ambos de mil novecientos

cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Marqués de Vivanco a favor de la expresada doña María del Carmen Aguayo y Cuevas, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de junio de 1949 por la que cesa en la Fiscalía de Tasas don Simón Planas Gracia.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y por haber dejado de pertenecer al Ministerio de Educación Nacional,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Simón Planas Gracia, Maestro Nacional, designado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden Circular de esta Presidencia de fecha 4 de noviembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 313), cese en la referida comisión.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 30 de junio de 1949 por la que se declara «muerto en campaña» al Guardia municipal don Emilio Cordero Delgado, y comprendida su viuda en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Emilio Cordero Delgado a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al funcionario municipal don Emilio Cordero Delgado, y comprendida su viuda, doña Antonia Guisado Pardo, en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

ORDEN de 30 de junio de 1949 por la que se dispone la creación de una Comisión Mixta de Estadísticas Financieras, con la misión y composición que se indica.

Excmos Sres.: En virtud de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la Ley de Estadística, de 31 de diciembre de 1945, se hace imprescindible llevar a cabo la función general de coordinación de las estadísticas que actualmente se confeccionan por el Ministerio de Hacienda, así como de las que en lo sucesivo pudieran organizarse.

Para llegar a esta colaboración eficaz se estima conveniente que por una Comisión Mixta, formada por elementos técnicos del citado Ministerio y del Instituto Nacional de Estadística, pertenecientes al Servicio de Estadísticas Financieras, se organicen los trabajos a estudiar, conjuntamente o a través de Ponencias especializadas, los principales problemas que plantea la confección de unas buenas estadísticas financieras en España de acuerdo, en muchos casos, con las normas internacionales que la propia Organización de Naciones Unidas sugiere, como ha acontecido recientemente con las estadísticas bancarias, las de las balanzas de pagos y las de la Renta nacional, misión informativa que corresponde al Instituto Nacional de Estadística, que, entre otras funciones específicas, tiene la responsabilidad de adaptar los trabajos estadísticos nacionales a las normas o formularios internacionales, a fin de lograr su comparabilidad.

A tales efectos, de conformidad con la propuesta del Instituto Nacional de Estadística y con las designaciones formuladas por el Ministerio de Hacienda,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la creación de una Comisión Mixta de Estadísticas Financieras, integrada como sigue:

Presidente, el Director general del Instituto Nacional de Estadística, ilustrísimo señor don Emilio Jiménez Arribas, con facultad de delegar en el Subdirector general o en un Jefe de Servicio de dicho Centro.

Vocales: Por el Instituto Nacional de Estadística, el Jefe del Servicio de Estadísticas Financieras, ilustrísimo señor don Antonio de Miguel Martín, y el Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Estadísticos Facultativos, adscrito al mismo Servicio, ilustrísimo señor don Angel Ferrolaza Armentia.

En representación del Ministerio de Hacienda: Por la Inspección General de Hacienda, el ilustrísimo señor don Juan Antonio Ortiz Gracia, Jefe de Servicios de Estudios; por la Intervención General de la Administración del Estado, don Joaquín Collada Andréu, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado; por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, don Crescencio Martínez Pérez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General y Liquidador de Utilidades; por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, el ilustrísimo señor don Antonio de Miguel Martín, Actuario de la misma; por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, el ilustrísimo señor don Fernando Rivero de Andrea, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo del Catastro; por la Dirección General del Tesoro, don Miguel Sáenz de Santamaría y Pérez del Pulgar, Jefe de la Sección de Recaudación; por la Dirección General de Aduanas, ilustrísimo señor don José María Bustillo de Acha, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Peri-

cial de Aduanas, Jefe de la Oficina de Estadística; por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, don Vicente Marín Casanova, Abogado del Estado; por la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, ilustrísimo señor don Pedro Seijas Guerra, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, Interventor-Delegado de la misma; por la Dirección General de la Contribución sobre la Renta, ilustrísimo señor don José Antonio Gómez Pérez, Subdirector de dicho Centro y Jefe de la Sección de Estadística; por la Dirección General de Timbre y Monopolios, don Juan López de la Hera, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Contadores del Estado; por la Dirección General de Banca y Bolsas, ilustrísimo señor don Mariano Jiménez Alonso, Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al Servicio de la Hacienda Pública, y por la Dirección General de Seguros y Ahorros, don Antonio Fernández y González, Inspector Jefe del Cuerpo Técnico de Seguros.

Por el Presidente se procederá a la inmediata convocatoria de dicha Comisión Mixta, cuyo Secretario será elegido del seno de la misma.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Hacienda y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de junio de 1949 por la que se convoca concurso de turno ordinario para proveer vacantes de la Escala Técnico-administrativa de este Departamento, existentes en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo.

Ilmo. Sr.: Existiendo varias vacantes de la escala Técnico-Administrativa de este Departamento en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo, todas para su provisión entre funcionarios que se encuentren en servicio activo, en turno ordinario de traslados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 20 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso para proveer las comprendidas en la relación que a continuación se inserta, las que se produzcan hasta la resolución del concurso y las resultas con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Las solicitudes se formularán en el plazo de quince días naturales, que terminará el día 19 de julio próximo, a las doce horas, considerándose deses-

timadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro general de este Departamento. En la instancia expresará cada solicitante su categoría y clase administrativa, número con que figura en el último escalafón publicado, destino que presta en la actualidad y cuantas circunstancias o méritos estime procedentes con arreglo a la orden antedicha, figurando las plazas que se soliciten por orden de preferencia, al margen del escrito y no en el texto del mismo.

Segunda.—No podrán solicitar traslado quienes lo hayan obtenido anteriormente por concurso y no tengan cumplido el período mínimo de un año de permanencia en su destino, con arreglo a la Orden de 25 de febrero de 1944, o de dos años, si lo obtuvieron por permuta, conforme a la de 17 de julio de 1945.

Tercera.—Las instancias se cursarán necesariamente por conducto del Jefe inmediato y serán informadas por éste, especialmente en cuanto si el interesado reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria y no le alcanza ninguna prohibición de las contenidas en la base anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1949.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

RELACION DE VACANTES QUE SE CITA

Servicios Centrales:

Patronato Nacional Antituberculoso... 4

Servicios Provinciales:

Albacete	1
Alicante	1
Almería	2
Ávila	1
Cádiz	2
Castellón	1
Ciudad Real	2
Córdoba	1
Cuenca	1
Gerona	2
Huelva	2
Huesca	2
Las Palmas	3
León	2
Lérida	3
Logroño	2
Madrid	1
Melilla	1
Orense	2
Pontevedra	1
Santa Cruz de Tenerife	1
Santander	1
Sevilla	1
Teruel	2
Toledo	1
Valladolid	1

Las demás provincias que queden vacantes como resultas del concurso.

ORDEN de 30 de junio de 1949 por la que se convoca concurso de turno ordinario para proveer vacantes de la Escala Auxiliar de este Departamento, existentes en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo.

Ilmo. Sr.: Existiendo varias vacantes de la escala Auxiliar de este Departamento en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo, todas para su provisión entre funcionarios que se encuentren en servicio activo, en turno ordinario de traslados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 20 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso para pro-

veer las comprendidas en la relación que a continuación se inserta, las que se produzcan hasta la resolución del concurso y las resultas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes se formularán en el plazo de quince días naturales, que terminará el 19 de julio próximo, a las doce horas, considerándose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro general de este Departamento. En la instancia expresará cada solicitante su categoría y clase administrativa, número con que figura en el último escalafón publicado, destino que presta en la actualidad y cuantas circunstancias o méritos estime procedentes, con arreglo a la orden antedicha, figurando las plazas que se soliciten por orden de preferencia, al margen del escrito y no en el texto del mismo.

Segunda.—No podrán solicitar traslado quienes lo hayan obtenido anteriormente por concurso y no tengan cumplido el período mínimo de un año de permanencia en su destino, con arreglo a la Orden de 25 de febrero de 1944, o de dos años, si lo obtuvieron por permuta, conforme a la de 17 de julio de 1945.

Tercera.—Las instancias se cursarán necesariamente por conducto del Jefe inmediato y serán informadas por éste,

especialmente en cuanto a si el interesado reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria y no le alcanza ninguna prohibición de las contenidas en la base anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1949.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

RELACION DE VACANTES QUE SE CITA

Servicios Centrales:

Patronato Nacional Antituberculoso. 4

Servicios Provinciales:

Alava	1
Badajoz	1
Córdoba	1
Gerona	2
Las Palmas	2
Lérida	3
Murcia	1
Navarra	2
Oviedo	1
Teruel	1

Las demás provincias que queden vacantes como resultas del concurso.

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE TRABAJO

ORDEN de 17 de junio de 1949, conjunta de ambos Departamentos, por la que se coordinan los servicios de la Lucha Antituberculosa con los servicios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Ilmos. Sres: Facilitando actualmente el Seguro Obligatorio de Enfermedad las especialidades médicas en beneficio de sus asegurados, se hace necesario regular a los efectos sanitario-sociales la aportación reconocida en la Ley del Seguro de 14 de diciembre de 1942 y en su Reglamento de 11 de noviembre de 1943 de las Instituciones de Sanidad Pública que se refieren a «Luchas Sanitarias» oficialmente establecidas.

Esta beneficiosa coordinación de servicios no implica alteración de la prima o cuota actualmente fijada para el Seguro, ya que se trata de servicios públicos instalados por el Estado y atendidos por personal técnico que del mismo depende.

En su consecuencia, y de conformidad con los Ministerios de Trabajo y Gobernación, han tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se establece la coordinación de la Institución Sanitaria Oficial de la Lucha contra la Tuberculosis, con los Servicios Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en la forma que se desarrolla en los artículos siguientes:

Art. 2.º Cuando un facultativo de medicina general o especialista del Seguro compruebe o sospeche que un beneficiario de cuya asistencia está encargado sea un caso de tuberculosis, lo enviará con el impresito que proceda al Dispensario del Patronato Nacional Antituberculoso que corresponda al beneficiario, siempre que en el lugar de residencia del mismo exista Dispensario, al objeto de que en éste se realice el diagnóstico preciso, tratamientos e investigaciones personales y familiares que se juzguen oportunos, así como señalamiento de las medidas profilácticas que procedan. El Dispensario informará a la mayor brevedad al médico del Seguro del diagnóstico y orientación terapéutica; realizando por otra parte el enfermo que asiste al Dispensario cuantas prácticas estime convenientes.

Cuando el estado del enfermo no permita su desplazamiento al Dispensario será asistido en su domicilio por los médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, los que, en todo caso comunicarán al Dispensario la existencia del foco infeccioso para que pueda adoptar las medidas necesarias: fichas sanitarias, aislamiento, ingreso en sanatorio, etc.

Art. 3.º Si el tratamiento se efectúa en el Dispensario, el Jefe de éste informará por escrito al médico de cabecera o especialista, en el impreso que se formulará al efecto el estado del enfermo, marcha de su dolencia y medidas terapéuticas adoptadas, así como los complementarios que considere oportunos.

Art. 4.º El régimen de altas y bajas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, a efectos del percibo de la indemnización económica o de las farmacéuticas, en su caso, corresponderá siempre al médico del Seguro.

Art. 5.º Las exploraciones radiológicas y de laboratorio conducentes al diagnóstico y vigilancia del enfermo que de ordinario y con carácter gratuito se realizan en los Dispensarios oficiales, se aplicarán en la misma forma a los beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Asimismo los tratamientos que no impliquen consumo de medicamento (neumotoras y otros) serán practicados gratuitamente por los Dispensarios.

En otro caso el Director del Dispensario comunicará al médico del asegurado las indicaciones, diagnósticos y terapéutica que juzgue conveniente, para que le sean prescritos por aquél y suministrados por el Seguro los medicamentos precisos.

Art. 6.º Los servicios prestados por los Directores y Ayudantes de los Dispensarios Antituberculosos que figuren en los escalafones de esta Lucha Sanitaria Oficial, constituirán mérito puntuable para ser incorporados a las Escalas de especialistas de pulmón y corazón del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las futuras aperturas de dicha escala.

Art. 7.º En todos los Dispensarios del Patronato Nacional Antituberculoso se fijarán horas especiales para atender a enfermos procedentes del Seguro Obligatorio de Enfermedad dentro del régimen de trabajo de estos Centros.

Art. 8.º La Dirección General de Prevención, de acuerdo con la de Sanidad, establecerá el modelaje y las instrucciones complementarias que sean necesarias

para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden. El coste del modelaje será de cuenta del Seguro.

Art. 9.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de lo ordenado.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1949.

PEREZ GONZALEZ

GIRON DE VELASCO.

Ilmos. Sres. Directores generales de Previsión y Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de junio de 1949 por la que se nombra para servir las Notarías de las localidades que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de esta fecha, y en virtud de concurso ordinario, se nombra a los señores que a continuación se detallan para servir las Notarías que se expresan.

Núm.

1. Valencia (por jubilación forzosa de don Tiburcio Avila González), a don Emilio Peris y Mas de Xexas, que sirve una de las de Gandia.
2. Castellón de la Plana (por traslación de don Modesto Dias Palomo), a don Antonio Campesino Amunátegui, que sirve una de las de Alcoy.
3. Carmona (por defunción de don Mariano Rodríguez Gutiérrez), a don Eloy Sánchez Pérez, que sirve la de Palma del Río.
4. Jaén (por defunción de don Arsaicio de Prado Campillo), a don José García y Frias que sirve una de las de Martos.
5. Alcalá de Guadaíra, a don Cástor Montoto de Sedas, que sirve la de Puerto de Santa María.
6. Salamanca (por traslación de don Luis Gómez-Morán Fernández), a don José María Mur Ballabriga, que sirve una de las de Ceuta.
7. Antequera (por defunción de don Rafael Jiménez Vidal), a don Manuel García del Olmo, que sirve la de Constantina.
8. Masamagrell, a don Ignacio de la Fuente y Fernández, que sirve la de Cocentaina.
9. Yecla (por traslación de don Julián Manteca Alonso), a don Eliso García del Moral y Bujalance, que sirve la de Chinchón.
10. Olvera, a don Juan Acevedo Illana, que sirve la de Albuñol.
11. Alhama de Granada a don Aurelio Martín Martín, que sirve la de Logrosán.
12. Cabeza del Buey, a don José Luis López Sáenz, que sirve la de Herrera del Duque.
13. Ramales. Don Antonio de Diego y Miró, que sirve la de Ampuero.
14. Hervás, a don Félix Muñoz Gómez, que sirve la de Puente del Arzobispo.
15. Belmonte (Oviedo), a don Adolfo Balboa Martínez, excedente voluntario.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Aprobando la permuta de sus cargos solicitada por los Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de los Ayuntamientos de Trévez (Granada) y Alatoz (Albacete).

Visto el expediente incoado con motivo de solicitud de permuta entre don José Rodríguez Berenguer y don José Merlos Ruiz, Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con ejercicio, respectivamente, en los Ayuntamientos de Trévez (Granada) y Alatoz (Albacete) y concurriendo los requisitos exigidos al efecto en el artículo 21 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y en el Decreto de 5 de diciembre de 1947,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por los referidos Secretarios y en su virtud nombrar a don José Rodríguez Berenguer, Secretario del Ayuntamiento de Alatoz (Albacete) y a don José Merlos Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Trévez (Granada) debiendo posesionarse de sus cargos dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 28 de junio de 1949.—El Director general, Jose F. Hernando.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los grupos y en los turnos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dicho artículo para las vacantes de cada uno de los citados grupos:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO.—Madrid

TURNO PRIMERO.—Antigüedad en la carrera

1. *Madrid*.—(Vacante por jubilación forzosa de don Antonio Ferrer Orellana). Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO.—Barcelona

TURNO SEGUNDO.—Antigüedad en la clase

2. *Barcelona*.—(Vacante por jubilación forzosa de don Mariano Torrecilla Martí).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

TERCER GRUPO.—Notarías de primera clase, excepto Madrid y Barcelona.

TURNO PRIMERO.—Antigüedad en la carrera

3. *Zaragoza*.—(Vacante por excedencia voluntaria de don Juan Castelló Requeña).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

TURNO SEGUNDO.—Antigüedad en la clase

4. *Ceuta*.—(Vacante por traslación de don José María Mur Ballabriga).—Distrito de Algeciras.—Colegio de Sevilla

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

CUARTO GRUPO

TURNO PRIMERO.—Antigüedad en la carrera

5. *Osuna*.—(Vacante por defunción de don Manuel Jiménez Ruiz).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

6. *Ribeira*.—(Vacante por excedencia voluntaria de don José Martín Chico Pérez).—Distrito de Noya.—Colegio de La Coruña

7. *Gandía*.—Vacante por traslación de don Emilio Peris y Mas de Xexas).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

8. *Palma del Río*.—(Vacante por traslación de don Eloy Torres Pérez).—Distrito de Posadas.—Colegio de Sevilla.

TURNO SEGUNDO.—Antigüedad en la clase

9. *Mataró*.—(Vacante por defunción de don Guillermo Morilla Carreño).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

10. *Alcoy*.—(Vacante por traslación de don Antonio Campesino Amunátegui).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

11. *Puerto de Santa María*.—(Vacante por traslación de don Cástor Montoto de Sedas).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

QUINTO GRUPO

TURNO PRIMERO.—Antigüedad en la carrera

12. *Colmenar Viejo*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.

13. *Cocentaina*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

14. *Albuñol*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

15. *Herrera del Duque*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.

16. *Puente del Arzobispo*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.

TURNO SEGUNDO.—Antigüedad en la clase

17. *Puebla de Almoráiz*.—Distrito de Quirteñar de la Orden.—Colegio de Madrid

18. *Ochagavía*.—Distrito de Aolz.—Colegio de Pamplona.

19. *Chinchón*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid

20. *Logrosán*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.

21. *Ampuero*.—Distrito de Laredo.—Colegio de Burgos

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquellos que designen Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretendan aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso, en la carrera (a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo), no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

PRIMERA.—Con posterioridad al día 10 de mayo de 1949, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de los mismos mes y año, han correspondido, o se han des-

tinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

Constantina, de segunda clase (vacante por traslación de don Manuel García del Olmo), al turno tercero, oposición entre Notarios.

Serán provistas en su día, por oposición libre, en los respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes de: *Allariz, Quiroga, Friol, Estérrri de Anco, Cullar de Baza y La Vecilla*, desiertas en el concurso de provisión ordinaria anterior (Expediente núm. 170), acordada por Ordenes ministeriales de 24 de junio de 1949.

SEGUNDA.—Queda amortizada con esta fecha, por haber sido suprimida en la nueva Demarcación Notarial y de conformidad con el Decreto de 24 de mayo de 1945 y el artículo 74 del vigente Reglamento del Notariado, la Notaría de *Martos* (vacante por traslación de don José García Frías), por ser ésta la primera vacante que se ha producido en dicha localidad después de la indicada fecha y

TERCERA.—Los señores Notarios solici-

tante en este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 1 de junio de 1949.—El Director general, Eduardo López Palop.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso por el que se hace público que ha cesado en el cargo de Delegado general para España de la «Compagnie d'Assurances Generales Sur la Vie» don Francisco Sainz y que le ha sustituido don Carlos Gibert.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular haber cesado en el cargo de Delegado general para España de la «Compagnie d'Assurances Generales Sur la Vie» don Francisco Sainz y haber sido sustituido por don Carlos Gibert.

Madrid, 19 de junio de 1949.—El Director general, J. Ruiz.

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Patronato para la Provisión de Expendidurias de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina)

Transcribiendo relación de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendidurias de Tabacos y Administraciones de Loterías vacantes.

Relación de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendidurias de Tabacos y Administraciones de Loterías de las provincias de Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérica, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia y Navarra, que han de proveerse conforme a la Ley de 22 de julio de 1939 y Normas complementarias aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1940, las primeras entre ex combatientes y ex cautivos y las Expendidurias de Tabacos y Administraciones de Loterías entre viudas y huérfanas solteras de los fallecidos en el frente de batalla o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo, de los asesinados bajo la dominación marxista por su adhesión a la Causa Nacional o de los que prestaron al Movimiento relevantes servicios:

PROVINCIA DE HUELVA

AGENCIAS DE APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA

Almonte, núm. 102.
Aracena, núm. 65.
Galaroza, núm. 72.
Gibraleón, núm. 73.
Higuera de la Sierra, núm. 74.
Isla Cristina, núm. 87.
Lepe, núm. 91.
San Juan del Puerto, núm. 96.
Santa Olalla de Cala, núm. 97.
Zalamea la Real, núm. 67.

EXPENDEURÍAS DE TABACOS

Aguafria.
Alajar.
Almadraba, «Nueva Umbría» (Economato).
Almonaster la Real.
Alquería (La).
Atalaya.
Ayamonte, núm. 4.
Ayamonte, núm. 5.
Beas, núm. 1.
Cala, núm. 2.
Calañas, estación ferrocarril.
Carboneras.
Carpio (El).
Cartaya, núm. 1.
Castañuelo.
Castillo de Buitrón, Minas.
Cerro de Andévalo, estación ferrocarril.
Cobujón (El).
Concepción, Minas.
Corterrangel.
Cumbres Mayores, núm. 2.
Chucena.
Escacena del Campo, estación ferrocarril.
Esperanza (Minas de).
Garbanzuelo.
Gibraleón, estación ferrocarril.
Granada (La).
Herrería (La), Mina.
Huelva, núm. 4.
Huelva, núm. 12.
Huelva, núm. 15.
Huelva, núm. 19.
Isabela (La).
Isla Cristina, núm. 1.
Isla Cristina, núm. 2.
Isla Cristina, núm. 3.
Isla Cristina, núm. 4.
Isla del Moral.

Jabugo, núm. 2.

Jabuguillo.
Joya (Minas la).
Manzanilla, núm. 2.
Manzano (El), Baleario.
Marigenta.
Matalascañas, playas de Castilla.
Milanos (Los), estación ferrocarril.
Moguer, núm. 1.
Monte, Sorromero.
Navahermosa.
Naya.
Nerva, núm. 4.
Nerva, estación ferrocarril.
Patras (El).
Paymogo, núm. 2.
Pozo del Camino.
Pozuelo (El).
Puente Carreras.
Puebla de Guzmán, núm. 1.
Puertomorral.
Redondela (La).
Riotinto, núm. 2.
Rocío (El).
Rompido (El).
Rosal de la Frontera.
San Miguel (Minas).
San Platón (Minas).
Teuler (El), Minas.
Tinto y Santa Rosa (Minas).
Traslasierra.
Valdezufre.
Ventas de Arriba.
Villablanca.
Villalba de Alcor, núm. 1.
Villalba de Alcor, núm. 2.
Villar (El).
Villarrasa, núm. 2.
Zalamea la Real, núm. 3.
Zufre, núm. 1.

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS

Almonte.
Alosno.
Aracena.
Ayamonte.
Cartaya.
Cerro (El).
Cortegana.
Encinasola.
Huelva, núm. 4.
Isla Cristina.
Minas de Riotinto núm. 2.
Moguer.
Nerva, núm. 2.
Puebla de Guzmán.

Valverde del Camino. Zalamea la Real.

PROVINCIA DE HUESCA

AGENCIAS DE APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA

Lanaja, núm. 222.
Peñalba, núm. 1.563.
Seira, núm. 241.

EXPENDEURÍAS DE TABACOS

Abiego.
Adahuesca.
Aguinaliu.
Aisa.
Albalatillo.
Albero Alto.
Albero Bajo.
Aberuela de la Liena.
Aberuela del Tubo.
Alcalá de Gurra.
Alcayón.
Alcolea de Cinca, núm. 1.
Almudébar, núm. 1.
Almuniente.
Alquezar.
Anghis (Los).
Angues.
Ansó.
Arañones (Los), estación ferrocarril de Canfranc.
Arascués.
Arbaniés.
Aren.
Argavieso.
Arguis.
Artasona.
Azlor.
Baella.
Bailo.
Baldellón.
Bandalbes.
Barbastro, núm. 2.
Barbués.
Barluenga.
Belver de Cinca.
Benabarre.
Benavente de Aragón.
Beranúy.
Bergal.
Berdún.
Bescos de Garcibollera.
Besians.
Bespén.
Bierge.

Biescas, núm. 2.

Blecuá.
Boiturlina.
Caldearenas.
Callén.
Canfranc, núm. 1.
Canfranc, núm. 2.
Capella.
Castanosa.
Castejón del Puente.
Castillazuelo.
Clamosa.
Cofita.
Conchel.
Cortillas.
Corrales (Los).
Coscojuela de Sobrarbe.
Chia.
Chimillas.
Eriste.
Escarrilla.
Fago.
Fiscal.
Fraella.
Gasos.
Hos de Barbastro.
Hostal de Ipiés.
Huerta de Vero.
Huerto.
Huesca, núm. 1.
Huesca, núm. 6.
Huesca, estación ferrocarril.
Ibieca.
Igríes.
Jase.
Javierregay.
Junzano.
Lagunarrota.
Laluenga.
Larres.
Lascasas.
Liesa.
Línas de Broto.
Loporzano.
Martes.
Mesón del Grado.
Monflorite.
Montmesa.
Morillo.
Morraño.
Noales.
Nocite.
Nogales.
Olvena.
Osso del Cinca.
Palo.
Pallaruelo de Monegros.
Panticosa (baleario).

PANZANO.
 Panzan.
 Panzan (Minas).
 Paul (La).
 Páules (Los).
 Peraita de la Sal.
 Perdiguera (La).
 Praces.
 Plan.
 Presidencia del Monte.
 Peñín.
 Pozam de Vero.
 Puebla de Pantova (La).
 Puebla de Roda.
 Puente de Ramo.
 Puente de Montañaña.
 Pueyo de Fañanas.
 Pueyo de Santa Cruz.
 Puy de Cinca.
 Quicena.
 Riquero.
 Rigos.
 Roca de Isabena.
 Rodellar.
 Sabayés.
 Sabiñanigo.
 Salas Bajas.
 Salillas.
 Salinas de Hoz.
 Salinas de Sin.
 San Juan.
 Sangarrén.
 Santa Eulalia la Mayor.
 Santa Eulalia.
 Saravillo.
 Sariñena, estación ferrocarril.
 Sarsa de Surta.
 Secastilla.
 Selgua.
 Serveto.
 Sin.
 Sipán.
 Tabernas de Isuela.
 Tardienta, estación ferrocarril.
 Tella.
 Tierrantona.
 Toledo de Lanata.
 Torla.
 Torralba.
 Torres de Alcanadre.
 Torres de Montes.
 Tramascastilla.
 Urdués.
 Usón.
 Valcarca.
 Velilla de Cinca.
 Vicién.
 Vilas del Turbón (Las).
 Villalangua.
 Villanúa.
 Villanueva de Sigena.
 Villarreal.
 Yesero.
 Zaidín, núm. 1.

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS

Alcolea de Cinca.
 Binéfar.
 Barbastro.
 Fraga.
 Huesca, núm. 1.
 Monzón.
 Sabiñanigo.
 Sariñena.
 Tamarite de Litera.

PROVINCIA DE JAEN

AGENCIAS DE APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA

Andújar, núm. 1.034.
 Castellar de Santisteban, número 1.054.
 Mancha Real, núm. 1.079.
 Mengibar, núm. 1.085.
 Navas de San Juan, núm. 1.074.
 Porcuna, núm. 1.089.
 Puente de Génave (El), número 1.110.
 Santa Elena, núm. 1.091.
 Torre del Campo, núm. 1.093.
 Torredonjimeno, núm. 1.096.
 Torreperogil, núm. 1.098.

EXPENDEURIAS DE TABACOS

Aldea Fernandina y la Isabela.
 Aldea Vera de los Santos.
 Aidenhuela.
 Andujar, núm. 1.
 Andujar, núm. 3.
 Andujar, núm. 7.
 Araca. Mina.
 Arbuñel.
 Arjonilla, núm. 2.
 Arquillos.
 Arroyo Molinos.
 Arroyo de los Ojancos.
 Baeza, núm. 2.
 Baeza, núm. 4.
 Baeza, núm. 5.
 Bailén, núm. 1.
 Beas de Segura, núm. 1.
 Bedmar, núm. 1.
 Bélmez de la Moraleda.
 Bujaraiza.
 Cambil, núm. 2.
 Campillo de Arenas, núm. 1.
 Caserío de Villalobos.
 Caserón (El), Puerto Alto.
 Casicas del Rio Segura.
 Castillo de Locubin, núm. 8.
 Cazorla, núm. 1.
 Cazorla, núm. 3.
 Cazorla, núm. 4.
 Costijada de Garciez.
 Cubana (La), finca.
 Ermita Nueva.
 Escañuela.
 Fuensanta de Martos, núm. 1.
 Fuente Alamo.
 Fuente del Rey (barrio de).
 Fuente del Soto.
 Génave.
 Gorgollitas (Las), Caserío.
 Grajeras.
 Guardia (La).
 Hornos.
 Hortichuela.
 Iruela (La).
 Iznatoraf, núm. 2.
 Jaén, núm. 2.
 Jaén, núm. 8.
 Jaén, núm. 15.
 Jaén, estación ferrocarril.
 Javalquinto, núm. 2.
 Jódar, núm. 5.
 Lendinez.
 Linares, núm. 2.
 Linares, núm. 5.
 Lupión.
 Marmolejo, núm. 2.
 Martos, estación ferrocarril.
 Mengibar, estación ferrocarril.
 Moros (Los).
 Noguerines (Los).
 Obras ferrocarril Córdoba a Puertollano, sitio La Lancha.
 Ojuelo (El), cortijada.
 Orcera.
 Patronato (El).
 Peal de Becerro, núm. 1.
 Pegalajar, núm. 3.
 Pilillas.
 Prediza.
 Rabita.
 Regüelos.
 Remolinar (Venta del).
 Ribera Baja.
 Rus, núm. 2.
 Santa Ana.
 Torre Abril (Venta).
 Torre del Campo, núm. 2.
 Torreperogil, núm. 4.
 Torrequebradilla.
 Toya.
 Ubeda, núm. 4.
 Vadollano, cantina estación ferrocarril.
 Valdegranada.
 Ventorrillo de la Granja Agrícola.
 Villanueva del Arzobispo, número 3.
 Villares (Los), núm. 2.
 Villargordo, núm. 2.
 Villargordo, estación ferrocarril.
 Vites, caserío.

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS

Alcaudete.
 Arjona.
 Beas de Segura.
 Cazorla.
 Mancha Real.
 Navas de San Juan.

PROVINCIA DE LEON

AGENCIAS DE APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA

Arbós Rodiezo, núm. 1.518.
 Boñar, núm. 1.512.
 Cacabelos, núm. 1.513.
 Matarrosa del Sil, núm. 1.537.
 Sehagún, núm. 1.544.
 Santa Lucia, núm. 3.440.
 Valderas, núm. 1.552.
 Valencia de Don Juan, número 1.553.
 Villafranca del Bierzo, número 1.557.
 Villamañán, núm. 1.558.

EXPENDEURIAS DE TABACOS

Abano.
 Abelgas.
 Aguasmestas.
 Albares.
 Alcobá.
 Alija de los Melones.
 Alija de la Ribera.
 Almagarinos.
 Almanza.
 Altoabar de la Encomienda.
 Ambasmestas.
 Andiñuela.
 Antigua (La).
 Antoñán del Valle.
 Aralla.
 Arcahueja.
 Arenillas de Valderaduey.
 Arganza.
 Arintero.
 Armada.
 Astorga, núm. 4.
 Astorga, núm. 6.
 Astorga, núm. 7.
 Astorga, estación ferrocarril.
 Azadinos.
 Azares.
 Banecidas.
 Banuncias.
 Bañeza (La), núm. 1.
 Bañeza (La), núm. 4.
 Barosa (La).
 Barrios de Gordón.
 Barrios de Luna.
 Benamariel.
 Benllera.
 Benzuza.
 Barcianos del Páramo.
 Berlanga.
 Besende.
 Boca de Huérgamo.
 Bodas (Las).
 Boeza.
 Brañuelas.
 Burbia.
 Burón.
 Busdongo, estación ferrocarril.
 Bustillo de Oca.
 Cabañas Raras.
 Cabarcos.
 Cabeza de Campo.
 Cabornera.
 Cabrillanes.
 Calamocos.
 Caldas de Luna.
 Calzadilla de los Hermanillos.
 Camplongo.
 Campo.
 Camponaraya.
 Camposolillo.
 Canalejas.
 Candana (La).
 Candanedo de Fenar.
 Candín.
 Canseco.
 Carneros.
 Carracedo.

Carretera de Caboalles (km. 3).

plaza San Andrés.
 Carrizal.
 Casares de Arbas.
 Casasola.
 Casetas de Oveja (Las).
 Castilfalé.
 Castrillo de Cabrera.
 Castrillo de San Pelayo.
 Castroaño.
 Castrofuerte.
 Castromudarra.
 Castropodán.
 Castrotierra.
 Castrovega.
 Cerecedo.
 Ciñera (Minas).
 Cistierna.
 Codornillos.
 Cogorderos.
 Colle.
 Congostura.
 Congosto.
 Corbón.
 Corcos.
 Corniero.
 Cornombre.
 Corporales.
 Correcillas.
 Cuadros.
 Cubillas de Arbas.
 Cubillos del Sil.
 Cueta (La).
 Cuevas del Sil.
 Curillas.
 Corueña.
 Chozas de Abajo.
 Dehesa de Boñar (La).
 Dragonte.
 Ercina (La).
 Escaro.
 Espinosa de la Ribera, núm. 2.
 Estación de Clasificación.
 Estébaniez de la Calzada.
 Fabero.
 Felechás.
 Ferreras.
 Ferreras y Morriondo.
 Ferreras de Puerto.
 Figuera.
 Flecha de Torio.
 Folgoso de la Ribera.
 Folledo.
 Fresnedo.
 Fresnellino del Monte.
 Fuentes de los Oteros.
 Geras.
 Gestoso.
 Gete.
 Getino.
 Gradefes.
 Gruñeros.
 Guisatecha.
 Herrerías (Las).
 Herreros de Jamuz.
 Hospital de Herrerías.
 Huerga de Frailes.
 Huergas.
 Inicio.
 Irede.
 Jiménez de Jamuz.
 Joara.
 Lagüelles.
 Lagunadaiga.
 Lamas (Las).
 Lario.
 León, núm. 11.
 León, núm. 14.
 Liegos.
 Lillo de Bierzo.
 Lindoso.
 Lois.
 Lomba.
 Lorenzana.
 Lugueros.
 Llama (La).
 Llamas de la Ribera.
 Llamazares.
 Llanos de Valdeón.
 Majúa (La).
 Malillos.
 Mallo.
 Marne.
 Mata de Curueño (La).

Mata de la Riba (La).
 Matachana.
 Matedeón.
 Matalavilla.
 Mataluenga.
 Matallana de Valmadrigal.
 Matanza.
 Matilla de la Vega.
 Matueca de Torio.
 Médulas (Las).
 Mellanzos.
 Miñambres.
 Mirantes.
 Modino.
 Mora.
 Morgovejo.
 Morla.
 Mozos.
 Murias de Paredes.
 Murias de Rechivaldo.
 Narayola.
 Naredo de Fenar.
 Nava de los Caballeros.
 Navatejera.
 Nocado.
 Nocado de Curueño.
 Oceo de la Peña.
 Oceró.
 Oencia.
 Olleros de Alba.
 Olleros de Sabero.
 Oseja de Sajambre.
 Oterico.
 Otero de Valdetuéjar.
 Oville.
 Pajares de los Oteros.
 Palacios de Fontecha.
 Palacios de Jamuz.
 Palacios de Valdellorma.
 Palacios de Valduerna.
 Palazuelo de Boñar.
 Palazuelo de Orbigo.
 Pallide.
 Paradaseca.
 Paradela del Río.
 Paradilla.
 Pardavé.
 Pardesivil.
 Pedrum de Torio.
 Paranzanes.
 Parada de Ancares.
 Pereje.
 Pieros.
 Pinilla.
 Pinos.
 Pobladura de Fontecha.
 Pobladura de Pelayo García.
 Pobladura de la Tercia.
 Pola de Gordón, núm. 1.
 Polvoredó.
 Ponferrada, núm. 3.
 Ponferrada, núm. 4.
 Portela de Valcárcel.
 Portilla de Luna.
 Portilla de la Reina.
 Posadilla de la Vega.
 Pozuelo del Páramo.
 Prado de la Guzpeña.
 Priaranza del Bierzo.
 Puebla (La).
 Puebla de Lillo.
 Puente de Alba.
 Puente de Domingo Flórez.
 Quintana de Fuseros.
 Quintana y Congosto.
 Quintana del Marco.
 Quintana del Monte.
 Quintana de Raneros.
 Quintanilla de Losada.
 Quintanilla de Rueda.
 Quintanilla de Somoza.
 Quintanilla de Yuso.
 Rabanal.
 Rabanal de Fenar.
 Rabanal de Sena.
 Redipollos.
 Reliegos.
 Remolina.
 Renedo de Valderaduey.
 Renedo de Valdetuéjar.
 Requejo de la Vega.
 Ribera (La).
 Ribera de Grajal.
 Ribota.

Ríoferreiros.
 Riofrio.
 Riosequillo.
 Robledo de Fenar.
 Robledo de Torio.
 Robledo de las Traviesas.
 Robles.
 Robles de la Ceana.
 Roderos.
 Rodicol.
 Roperuelos del Páramo.
 Rucayo.
 Rueda del Almirante.
 Ruitelan.
 Sabugo.
 Saceda.
 Sahelices del Payuelo.
 Sahelices de Sabero.
 Salas de los Barrios.
 Salce.
 Salio.
 San Adrián del Valle.
 San Andrés de los Puentes.
 San Andrés del Rabanedo.
 San Cipriano del Condado.
 San Clemente del Valdeusa.
 San Cristóbal de la Polantera.
 San Félix de Torio.
 San Juan de Torres.
 San Justo de Cabanillas.
 San Justo de la Vega.
 San Lorenzo.
 San Mamés.
 San Martín del Camino.
 San Martín de la Cueva.
 San Martín de la Falamosa.
 San Martín de Moreda.
 San Martín de la Tercia.
 San Miguel del Camino.
 San Miguel de la Ceana.
 San Miguel de Escalada.
 San Pedro Castañero.
 San Pedro de Trones.
 San Román de Bembribe.
 San Román de los Caballeros.
 San Román de la Vega.
 Sancedo.
 Santa Colomba de las Arrimadas.
 Santa Colomba de Somoza.
 Santa Colomba de la Vega.
 Santa Cristina de Valmadrigal.
 Santa Cruz del Sil.
 Santa María de la Isla.
 Santa María del Páramo, número 1.
 Santa María del Páramo, número 3.
 Santa Olaja de la Acción.
 Santa Olaja de la Varga.
 Santalavilla.
 Santalla.
 Santibáñez de la Isla.
 Santibáñez de la Porma.
 Santibáñez de Rueda.
 Santovenia de la Valdconcina.
 Sariegos.
 Seca (La).
 Senra.
 Sigüella.
 Silvan.
 Soguillo del Páramo.
 Sopena de Carneros.
 Sorriba.
 Sorribas de Alba.
 Sosas del Cumbrial.
 Soto de Sajambre.
 Sotoparada.
 Taranilla.
 Tejedo de Ancares.
 Tejedo del Sil.
 Tolibia de Arriba.
 Tombrío de Arriba.
 Toral de los Vados.
 Torneros del Bernesga.
 Torneros de Jamuz.
 Torre, estación ferrocarril.
 Torre de Santa Marina.
 Torrebarrio.
 Torrestío.
 Trobajo del Camino.
 Valcueva (La).
 Valdavia.
 Valdealcón.

Valdearcos.
 Valdecañada.
 Valdecastillo.
 Valdefrancos.
 Valdefuentes del Páramo.
 Valdepolo.
 Valdeprado.
 Valderrey.
 Valdesaz.
 Valdespino de Vaca.
 Valdetejada.
 Valdeviejas, Barrio de las Peñicas.
 Valduvieco.
 Vaporquero de Torio.
 Valtuille de Arriba.
 Valverde del Real Camino.
 Valle de las Casas.
 Valle de Finolledo.
 Valle de Mansilla.
 Vallecillo.
 Vecilla de Curueño (La).
 Vecilla de la Vega.
 Vega de Almanza (La).
 Vega de Boñar (La).
 Vega de Monasterio.
 Vega de Yeres.
 Vegacerneja.
 Vegacervera.
 Vegamediana.
 Vegapugin.
 Vegaquemada.
 Vegarienza.
 Veguellina de Orbigo.
 Veilla de la Reina.
 Veilla de Valderaduey.
 Veneros.
 Ventas de Celada.
 Ventas de Mallo.
 Ventas de Pandorado.
 Verdiago.
 Vilecha.
 Villabraz.
 Villacintor.
 Villadecanes.
 Villadepán.
 Villademor de la Vega.
 Villadiego de Cea.
 Villafranca del Bierzo, núm. 1.
 Villahibiera.
 Villahornate.
 Villalibre de la Jurisdicción.
 Villalmonite.
 Villamanín.
 Villamartín.
 Villamediana.
 Villamol.
 Villamodrín de Rueda.
 Villamontán.
 Villamor de Orbigo.
 Villamorisca.
 Villamuño.
 Villanueva de Carrizo.
 Villanueva del Condado.
 Villanueva de Jamuz.
 Villanueva de Omaña.
 Villanueva del Pontedo.
 Villanueva de la Tercia.
 Villanueva de Valdeusa.
 Villapadierna.
 Villapeceñil.
 Villar de Mazarife.
 Villar del Monte.
 Villar de Omaña.
 Villar del Yermo.
 Villarin del Escobio.
 Villarmún.
 Villarnera.
 Villarin del Páramo.
 Villasabariego.
 Villasecino.
 Villaselán.
 Villasinta.
 Villaturriel.
 Villavante.
 Villavente.
 Villaverde de la Abadía.
 Villaverde de Arcayos.
 Villaverde de los Cestos.
 Villaverde de Sandoval.
 Villayandre.
 Villazanzo.
 Villeza.
 Villiguer.

Villimer.
 Villomar.
 Vifiales.
 Viñayo.
 Yugueros.
 Zalanillas.
 Zuárez del Páramo.

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS

Bañeza (La).
 Pola de Gordón.
 Villablino.
 Villafranca del Bierzo.

PROVINCIA DE LERIDA

AGENCIAS DE APARATOS SURTI-
RES DE GASOLINA

Almenar, núm. 454.
 Artesa de Segre, núm. 456.
 Balaguer, núm. 461.
 Bellpuig, núm. 462.
 Juneda, núm. 420.
 Serós, núm. 474.
 Sort, núm. 503.
 Tárrega, núm. 513.

EXPENDEURÍAS DE TABACOS

Ager.
 Alamus.
 Alias.
 Albages.
 Albatarrech.
 Albi.
 Alcanó.
 Alentorn.
 Alfes.
 Aliña.
 Almatret.
 Alós.
 Alós de Balaguer.
 Alzamora.
 Ametlla.
 Andani.
 Arausis.
 Areo.
 Arfa.
 Artesa de Lérida.
 Artesa de Segre, núm. 1.
 Aubert.
 Aynet de Cardós.
 Bagerque.
 Balaguer, núm. 1.
 Baldoma.
 Barbens.
 Barriada Cros.
 Bausén.
 Belmunt.
 Bellpuig, núm. 1.
 Bellpuig, núm. 3.
 Bellves, núm. 2.
 Benavent de Lérida.
 Benés.
 Biosca.
 Boix.
 Campamento de Capdella.
 Campamento Central de Camarasa.
 Caneján.
 Castellar de la Ribera.
 Castellbó.
 Castelleciutat.
 Castellnou de Carcoise.
 Civis.
 Claravalls.
 Claverol.
 Concabella.
 Conques.
 Corbins.
 Curullada.
 Doncell.
 Estahón.
 Esterrío de Aneu.
 Farga de Moles.
 Figuerola de Orcau.
 Fintadilla.
 Floresta.
 Fondarella.
 Fontllonga.
 Fornolls.
 Freixanet.
 Gabarra.
 Gansach.

Gerp.
Gerrí de la Sal.
Gessa.
Gimenells.
Grañena de Cervera.
Grañena de las Garrigas.
Guardia de Tremp.
Guardiola.
Hostalet.
Hotel La Creu.
Isoarre.
Isona.
Lerida, núm. 2.
Lerida, núm. 9.
Lerida, núm. 12.
Lerida, núm. 14.
Lerida, núm. 18.
Lladorre.
Lladros.
Lladurs.
Llamera del Arroyo.
Lles.
Llor.
Llovera.
Mafet.
Maldá.
Martinet.
Matamargó.
Mauresana.
Mayals.
Mortangull.
Montelá.
Montella.
Mourós.
Nalech.
Ogern.
Onofa.
Orcau.
Osso.
Palóu de Anglesola.
Pardinas Bajas.
Parroquia de Ortó.
Penellas.
Peramea.
Pesonada.
Pla de San Tirso.
Plansdogan.
Pobla de Granadella.
Pobleta de Bellvehi.
Pons, núm. 2.
Pont de Bar.
Pont de Suert.
Pontaut.
Portella.
Preixens.
Preñanosa.
Prulláns.
Puente del Rey.
Puigvert de Lerida.
Raimat.
Rápita (La).
Rocafort de Vallbona.
Rocallaura.
Roselló.
Salardu.
San Cerni.
San Guim de la Plana.
San Juan de Torán.
San Julián de Loria.
San Lorenzo de Mongay.
San Martí Barcenada.
San Salvador de Toló.
Sanahuja.
Santa María de Meya.
Santaliña.
Sellés.
Senterada.
Son del Pino.
Serpe.
Sort.
Suñé.
Talladell.
Tancat.
Tárrega, núm. 2.
Tarrés.
Tarroja.
Timoneda.
Tirvia.
Tiutana.
Tora.
Torme.
Torre de Capdella.
Torre Remedio.
Torres de Segre.

Torreserona.
Tost.
Tragó de Noguera.
Tredos.
Tudela de Segre.
Tuixent.
Unarre.
Utxababa.
Valencia de Aneu.
Vailbona de las Monjas.
Vallfogona de Balaguer.
Valvért.
Vansa (La).
Ventosas.
Vichfret.
Viella.
Vilach.
Vilamitjana.
Vilamos.
Vilanova de la Sal.
Vilves.
Vinaixa.

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS

Balaguer
Pobla de Segur.
Tremp.

PROVINCIA DE LOGROÑO

AGENCIAS DE APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA

Alfaro, núm. 3.076.
Calahorra, núm. 3.079.
Villanueva de Cameros, número 3.089.
Vinegra de Abajo, núm. 3.094.

EXPENDEURIAS DE TABACOS

Alberite.
Aideanueva de Ebro, núm. 2.
Alfaro, núm. 2.
Alfaro, núm. 3.
Almarza de Cameros.
Anguiano.
Arrubal.
Baños de Rioja.
Brieva.
Brufas.
Cabezón de Cameros.
Calahorra, núm. 6, Barrio de la Estación.
Camporvin.
Canales.
Cañas.
Castroviejo.
Cervera del Río Alhama, número 2.
Cervera del Río Alhama, número 3.
Cidamón.
Cirueña.
Clavijo.
Cordoví.
Corena.
Cornago.
Cortijo (El).
Enciso.
Estollo.
Foncea.
Fonzaleche.
Gallinero de Cameros.
Gimileo.
Grañón.
Gravalos, balneario.
Haro, núm. 1.
Hornilla.
Hormilla.
Huercanos.
Igea.
Islallana.
Jalón de Cameros.
Lagunilla.
Lardero.
Ledesma.
Leza del Río Leza.
Logroño, Barrio de Casas Baratas.
Lumbreras.
Manjarrés.
Mansilla de la Sierra.
Manzanares.
Matute.

Molinos (Los).
Munilla.
Muro de Aguas.
Muro de Cameros.
Navajun.
Ojacastró.
Ortigosa.
Pazuengos.
Quintanar.
Rasillo (El).
Rincon de Olivedo.
Rivafrecha.
San Felices.
San Roman de Cameros.
Santa Coloma.
Sojuela.
Sorzano.
Sotés.
Tirgo.
Torrecilla en Cameros.
Treviana.
Trevijano.
Turruncún.
Valverde.
Viguera.
Villalba de Rioja.
Villalabor.
Villanueva.
Villarejo.
Villarta.
Villarroya.
Villaseca.
Villavelayo.
Villaverde de Rioja.
Villoslada.
Vinegra de Abajo.
Vinegra de Arriba.
Zorraquín.

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS

Arnedo.
Santo Domingo de la Calzada.

PROVINCIA DE LUGO

AGENCIAS DE APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA

Abadín, núm. 1.667.
Monterroso, núm. 1.792.
Palas del Rey, núm. 1.793.
Ribadeo, núm. 1.795.

EXPENDEURIAS DE TABACOS

Abadín.
Abeladoira.
Abeledo-Carballo.
Abelleira-Santa Cristina.
Acebo.
Acebro.
Adá.
Aday.
Adelán-Vilar.
Agro-Merilla.
Aguada.
Aguajosa.
Aguarda-La Iglesia.
Alba-Pazos.
Allonquiña.
Apregación San Cibrao.
Arante.
Arbol-Carregal.
Arcilla.
Arcos.
Arcos-San Payo.
Ardevila.
Arieiras.
Argá de Abajo.
Armea.
Armesto.
Armil-Lousada.
Arrojo.
Arrojo-Berea.
Asma San Jorge.
Aspera.
Azumara.
Balboa-Balboa.
Balmonte.
Balos-Lestedo.
Bao-San Martín.
Barreiro-Ubeda.
Barrio de San Lázaro.
Barrio-Toldaos.
Bendillo.

Betote.
Biville.
Berguería.
Boveda-Santa María.
Braña.
Breña (Estación F. C.).
Brigas.
Brucños-Outeró.
Burela, núm. 1.
Cabana.
Cabanas.
Cabezas-San Justo.
Cádavo.
Calvor-Agurada.
Camorra.
Campo de la Feria (Almac. Rebade).
Campo de la Feria (Almac. Villalba).
Campos de Vila.
Cancela.
Candia-Carballas.
Caraño.
Carbellis-Abadín.
Carballeiras-Santa María Vicente.
Carballido Couto.
Carballido Faray.
Carballido Pacios.
Carballiño.
Carboeiro-Santa Cristina.
Carretera Burela.
Casar de Cima.
Castelo.
Castelo Pozo.
Castillo.
Castiellon (Almac. capital).
Castiellon (Almac. Mondoñedo).
Castiellon-Santiago.
Castro Mao-Santa María.
Castro de Oro.
Castro de Rey Mazo.
Castro de Rey (Parroquia Mosteiro Viejo).
Castro-Riberas de Lea.
Castro-Santa Marina.
Castroncelo-Castroncelos.
Castrosante.
Cazas-Bandoy.
Cebrero.
Cedofeita.
Cela.
Cela-Pacios.
Cendoy-Aday.
Cerro.
Cillero-Carballo Blanco.
Cobas núm. 1.
Cobas núm. 2.
Cogela.
Combueiras.
Corral-Vello.
Coto-Folgosa San Martín.
Couto.
Covelas.
Creciente-Avegas.
Cristo.
Cruceiro Begonte.
Cruceiro (El).
Cruz (La).
Cruz de Carreira.
Cubelas San Vicente.
Curros.
Chao.
Chaos-Charin.
Chavil núm. 1.
Damil.
Distriz (Almac. Monforte).
Distriz (Almac. Villalba).
Doade.
Doncos.
Duarria.
Eiré-Freijedo.
Escoureda.
Espínarcao-Romariz.
Espíneira.
Estrajiz.
Fafián-Outeró.
Faro-Faro.
Fernandaño.
Ferradal.
Ferreiroa.
Ferreiros-San Martín.
Ferreiros.
Figueiras-Romes.

Follada.
 Fojos.
 Fonfria.
 Fonsagrada núm. 1.
 Fontal.
 Fontao.
 Fonte-Vilar-Mourance.
 Fonte Saigueira.
 Fontán-San Martín.
 Fornca.
 Fornos-Buriz.
 Fradé.
 Fraga de Sargadelos.
 Fraima-Peredo.
 Frameán.
 Francos.
 Frayaide-Villameá.
 Freituje (Almac. Monforte).
 Freituje (Almac. Sarria).
 Froiján-Berbeteros San Martín.
 Fuente Abuin.
 Furco.
 Ga.oor-Carretera.
 Galegos.
 Gándara.
 Garabelos.
 Gelguz Muras.
 Germade.
 Ginzo.
 Gomeán.
 Gondaisque.
 Goo.
 Goyán.
 Grandavella.
 Grolos.
 Grove.
 Guidríz.
 Guntín Arrojo.
 Hermida.
 Horta.
 Hospital.
 Iglesia (Almac. Vivero).
 Iglesia (Almac. Villalba).
 Iglesia-Goiriz.
 Iglesia-Lousada.
 Juanees-Camba.
 Ladra.
 Lago-Beleigán.
 Lagoa.
 Lagoa-Veloy.
 Lama.
 Lamas-Lamas.
 Lamela.
 Láncara.
 Landrove núm. 2.
 Lanzós-San Martín.
 Lanzós-San Salvador.
 Lejo.
 Ligonde.
 Lobeiras.
 Lobies.
 Lornis-Frontón San Juan.
 Lousada-Sardónigas.
 Lousadela.
 Luaces.
 Ludeiro.
 Llano de Orol.
 Maceda.
 Magazos Rúa Nueva.
 Manán.
 Marcelle.
 Martui.
 Marrube-Afonge.
 Mera-Hospital.
 Merille núm. 1.
 Merille núm. 2.
 Mesón-Coca.
 Milleiros.
 Milleiros-Muiña.
 Miranda.
 Miraz-Outeiro.
 Mondoñedo núm. 2.
 Mondoñedo núm. 5.
 Mondoñedo núm. 7.
 Mondoñedo núm. 8.
 Mondoñedo núm. 9.
 Mendrid-Villar.
 Monte de las Pias.
 Monterroso-San Miguel de Espuig.
 Montoto-Leiras.
 Morcelle.
 Mos.
 Mosteiro.

Mourentán.
 Mounicos.
 Muras.
 Naria-Cimadevila.
 Naya-Casa de Naya.
 Naz.
 Nesperreira (Almac. capital).
 Nesperreira (Almac. Sarria).
 Nete.
 Noche.
 Nodar-Vidueiro.
 Nogales (Los).
 Nullan.
 Obe.
 Olleros.
 Ortoa.
 Orrca.
 Oural-Santo Tomé.
 Ouroi.
 Outeiro (Almac. capital).
 Outeiro (Almac. Villalba).
 Outeiro (P^a de Cabana).
 Pacio.
 Padornelo-Villasol.
 Padrón.
 Palmoure.
 Pambre.
 Parada.
 Paradanova.
 Paradela (Almac. capital).
 Paradela (Almac. Sarria).
 Pardellas-Condes San Martín.
 Pascals.
 Pe Da Ruba.
 Pedrido núm. 2.
 Pedrón-Goberno.
 Pena San Vicente.
 Penagrande.
 Penamaver-Linares.
 Penarrubia.
 Penelas.
 Pereira.
 Pereiro-Arneta.
 Piedrafita (Almac. capital).
 Piedrafita (Almac. Rabade).
 Pigara-Ferreira.
 Pingos.
 Pino-Porto.
 Piñeira.
 Portopulgo.
 Pousada.
 Pozacas.
 Prado de Abajo.
 Puebla de Brollón.
 Puebla de Torés.
 Puente Empalme.
 Puente de Gatin.
 Puente de San Esteban.
 Pumaríño.
 Puteiro.
 Quizán de Abajo.
 Quende-Moncalvo.
 Quetesenolo-Piñeiro.
 Quintá.
 Quiroga núm. 2.
 Ramil-San Cayetano.
 Rao.
 Recesende.
 Regueira Lorenzana.
 Reijas.
 Reinante.
 Remesar.
 Ribadeo núm. 2.
 Ribadeo núm. 5.
 Rielo.
 Río.
 Rioaveso-Quinta.
 Riocereja.
 Rivasaltas-Outeiro.
 Riveira-Cuesta.
 Riveras de Miño Barreal.
 Rosende.
 Roupar.
 Rozabales.
 Rozabragada.
 Rua.
 Rubias-Vila.
 Sabadelle.
 Saá.
 Saá-Incio San Pedro.
 Salaya.
 Salcedo.
 Saldanca-Foljaca.
 Samarugo.
 Samos.

San Acisclo-Raúlfe.
 San Brejome-Carvalho.
 San Clogio, estación.
 San Martín.
 San Pantaieón.
 San Pedro de Hermo.
 San Peiayo.
 San Román (Almac. Becerreá).
 San Román (Almac. Quiroga).
 San Román (Almac. Vivero).
 Santa Cristina.
 Santa Cristina-Riocabo.
 Santa Cruz de Parga.
 Santa Eulalia (Bupal).
 Santaballa-Bordelle.
 Santalla-Piquín Santa Eulalia.
 Sargadelos.
 Sarriá.
 Sarria, núm. 4.
 Sarria, estación ferrocarril.
 Seara.
 Seceda.
 Segán.
 Segovia.
 Seijas-Vilasuso.
 Senra.
 Seoane-Cabarcos-San Julián.
 Seoane-Pacios.
 Seselle.
 Seteventos.
 Sexta.
 Silvarrey.
 Sios.
 Sirvian.
 Sistolho-Feria del Monte.
 Sobrado.
 Sobrado-Folgoso.
 Soñar.
 Tardad.
 Toiqaos.
 Torveo-San Martín.
 Torre.
 Torre-San Mamed.
 Torre-Trevelle.
 Trasbar-Castelo.
 Trasmil-Segan.
 Tres Rios.
 Triaba-Monte.
 Tuimil.
 Uriz (Ayunt. Cospeitio).
 Vega de Anzuelos.
 Vega-Santiago.
 Vidal.
 Vidallón.
 Vilamea.
 Vilanova.
 Vilar (Ayunt. Cospeitio).
 Vilar (Ayunt. Trasparga).
 Vilar de Santiago.
 Vilela Noceda.
 Vilelos.
 Vilola-Iglesia.
 Villacemil.
 Villadicente.
 Villadonga.
 Villafernando.
 Villaforman-Outeiro.
 Villafamil.
 Villagünd.
 Villajuana.
 Villalba, núm. 3.
 Villanueva, núm. 2.
 Villanuz-Villanuz.
 Villaoscura.
 Villapedre.
 Villapedre-San Miguel.
 Villapene-Cruz.
 Villar Santa Maria.
 Villarino.
 Villarjuán.
 Villarmosteiro.
 Villasantán.
 Villasante.
 Villasoto.
 Villastrofe.
 Viso-Santa Cristina.

PROVINCIA DE MADRID
AGENCIAS DE APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA
 Buitago núm. 4060.
 Cadalso de los V.rios, número 3926.
 Carabanchel Alto, núm. 3929.
 Cercedilla, núm. 3937.
 Colmenar de Oreja núm. 4257.
 Fuencarral, núm. 4066.
 Guadarrama, núm. 3946.
 Guadarrama, núm. 3947.
 Hoyo de Manzanares número 3938.
 Miraflores de la Sierra, número 4141.
 Mojar (El), número 4143.
 Morata de Tajuña, núm. 4236.
 Mostoles, núm. 4029.
 Navalcarnero, núm. 4010.
 Rascacra, núm. 4133.
 Robregordo núm. 4144.
 San Lorenzo del Escorial, número 4048.
 San Martín de Valdeiglesias, número 4053.
 Tielmes, núm. 4148.
 Torrelaguna, núm. 4147.
 Valdemoro, núm. 4212.
 Villavilla, núm. 4221.
 Villarejo de Salvanés, número 4222.

EXPENDEURIAS DE TABACOS
 Acebeda (La).
 Alparido.
 Alameda (La).
 Alameda del Valle.
 Alcalá de Henares, estación ferrocarril.
 Alcobendas.
 Aranjuez, número 1.
 Aranjuez, actuario biblioteca estación F. C.
 Arroyomolinos.
 Barajas de Madrid, núm. 1.
 Barajas de Madrid, núm. 2.
 Batres.
 Berruoco (El).
 Boadilla del Monte.
 Boalo (El).
 Cabrera (La).
 Camarma de Esteruelas.
 Camino Alto de Vicaivaro.
 Camino Viejo de Leganés, barrio del Progreso.
 Canto Blanco.
 Carabanchel Alto, núm. 1, Aeródromo de Cuatro Vientos.
 Carabanchel Alto, núm. 2, Aeródromo de Cuatro Vientos.
 Carabanchel Bajo, núm. 2, barrio del Terol.
 Carabanchel Bajo, núm. 4.
 Carabanchel Bajo, núm. 5, barrio Opañel.
 Carabanchel Bajo, núm. 7.
 Carabanchel Bajo, núm. 8.
 Carretera de Canillas.
 Casarrubuelos.
 Cemicientos.
 Cereda.
 Cercedilla, Sanatorio Fuenfria.
 Cercedilla, estación ferrocarril.
 Cercedilla, estación ferrocarril.
 Ciudad Lineal, núm. 2.
 Ciudad Universitaria.
 Cobeña.
 Colmenar Viejo, núm. 3.
 Colonia de los Almendrades.
 Colonia de la Paz (Pozuelo de Alarcón).
 Colonia Previsores Construcción.
 Colonia de San José.
 Coslada.
 Cuarenta Fanegas, núm. 1.
 Cubas.
 Chamartín de la Rosa, número 1.
 Chozas de Canales.
 Encín (El).
 Escuela de Aplicación de Cabaillería.
 Fresno de Torote.
 Gargantilla.

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS
 Foz.
 Guitiriz.
 Mondoñedo.
 Quiroga.
 Sarria.

Gascones.

Getafe, estación ferrocarril.
 Horcajo de la Sierra.
 Huerta del Obispo.
 Iruela (La).
 Lozoya.
 Madrid, núm. 2.
 Madrid, núm. 4.
 Madrid, núm. 6.
 Madrid, núm. 11.
 Madrid, núm. 12.
 Madrid, núm. 18.
 Madrid, núm. 26.
 Madrid, núm. 33.
 Madrid, núm. 36.
 Madrid, núm. 37.
 Madrid, núm. 39.
 Madrid, núm. 40.
 Madrid, núm. 41.
 Madrid, núm. 43.
 Madrid, núm. 49.
 Madrid, núm. 60.
 Madrid, núm. 61.
 Madrid, núm. 64.
 Madrid, núm. 69.
 Madrid, núm. 73.
 Madrid, núm. 78.
 Madrid, núm. 79.
 Madrid, núm. 86.
 Madrid, núm. 91.
 Madrid, núm. 93.
 Madrid, núm. 94.
 Madrid, núm. 95.
 Madrid, núm. 97.
 Madrid, núm. 102.
 Madrid, núm. 106.
 Madrid, núm. 110.
 Madrid, núm. 113.
 Madrid, núm. 114.
 Madrid, núm. 116.
 Madrid, núm. 120.
 Madrid, núm. 125.
 Madrid, núm. 128.
 Madrid, núm. 131.
 Madrid, núm. 132.
 Madrid, núm. 134.
 Madrid, núm. 142.
 Madrid, núm. 143.
 Madrid, núm. 144.
 Madrid, núm. 146.
 Madrid, núm. 147.
 Madrid, núm. 149.
 Madrid, núm. 150.
 Madrid, núm. 153.
 Madrid, núm. 156.
 Madrid, núm. 161.
 Madrid, núm. 164.
 Madrid, núm. 173.
 Madrid, núm. 174.
 Madrid, núm. 175.
 Madrid, núm. 178.
 Madrid, núm. 194.
 Madrid, núm. 200.
 Madrid, núm. 207.
 Madrid, núm. 208.
 Madrid, núm. 221.
 Madrid, núm. 222.
 Madrid, núm. 223.
 Madrid, núm. 225.
 Madrid, núm. 230.
 Madrid, núm. 235.
 Madrid, núm. 236.
 Madrid, núm. 238.
 Madrid, núm. 239.
 Madrid, núm. 240.
 Madrid, núm. 243.
 Madrid, núm. 246.
 Madrid, núm. 250.
 Madrid, núm. 251.
 Madrid, núm. 254.
 Madrid, núm. 255.
 Madrid, núm. 260.
 Madrid, núm. 262.
 Madrid, núm. 263.
 Madrid, núm. 264.
 Madrid, núm. 265.
 Madrid, núm. 268.
 Madrid, núm. 269.
 Madrid, núm. 270.
 Madrid, núm. 271.
 Manzanares el Real.
 Mejorada del Campo.
 Molar (El) núm. 1.
 Molar (El) núm. 2.
 Moraleja de Enmedio.

Navas de Buitrago (Las).
 Navalcarnero núm. 3.
 Navalcarnero (estación F. C.).
 Orusco.
 Oteruelo del Valle.
 Paracuellos del Jarama.
 Paredes de Buitrago.
 Patones.
 Pelayos.
 Perales del Río.
 Pezuela de las Torres.
 Poveda (La).
 Pradona del Rincón.
 Puebla de la Mujer Muerta.
 Puente de Arganda.
 Puente de Vallecas núm. 6. Barrio Erillas Altas.
 Puerto Navacerrada.
 Quijorna.
 Rascacña.
 Redueña.
 Ribatejada.
 Robledillo de la Jara.
 Robledo de Chavela (estación ferrocarril).
 Robregordo.
 Rozas de Madrid (Las).
 Rozas de Puerto Real.
 San Agustín.
 Santa María de la Alameda (estación ferrocarril).
 Santorcaz.
 Santos de la Humosa (Los).
 Seseña (estación F. C.).
 Sevilla la Nueva.
 Somosierra.
 Talamanca.
 Tetuán de las Victorias núm. 2.
 Titulcia.
 Valdeavero.
 Valdeconejos.
 Valdeolmos.
 Valdepiélagos.
 Valdetorres del Jarama.
 Valverde de Alcalá.
 Vellón (El).
 Ventas de Retamosa.
 Vicálvaro, núm. 2.
 Villa del Prado núm. 1.
 Villa del Prado núm. 2.
 Villamanrique de Tajo.
 Villamanta.
 Villamejor.
 Villanueva de Perales.
 Villar del Olmo.
 Villaverde Bajo.

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS

Canillas.
 Carabanchel Bajo.
 Guadarrama.
 Madrid núm. 8.
 Madrid núm. 30.
 Madrid núm. 55.
 Madrid núm. 59.
 Madrid núm. 61.
 San Lorenzo del Escorial.

PROVINCIA DE MÁLAGA

AGENCIAS DE APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA

Antequera, núm. 530.
 Antequera, núm. 3.129.
 Boliches, núm. 538.
 Cártama, núm. 542.
 Colmenar (El), núm. 548.
 Cuevas Bajas, núm. 524.
 Marbella, núm. 585.
 Pefarrubia, núm. 589.
 Ronda, núm. 595.
 Vélez-Málaga, núm. 607.

EXPENDEURÍAS DE TABACOS

Acebuchal.
 Alcornocal.
 Algatocín.
 Altamayo Alto, núm. 1.
 Almojía, núm. 2.
 Alpendeire.
 Antequera, núm. 3.
 Antequera, núm. 5.
 Antequera, núm. 9.

Antequera, núm. 10.
 Archidona, núm. 1.
 Ardales, núm. 2.
 Arenas.
 Arriate.
 Arroyo (El).
 Arroyo de las Cañas.
 Arroyo Morales.
 Atajate.
 Barranas (Las).
 Benagaldén.
 Benahavis.
 Benaolán (estación F. C.).
 Benarrabá.
 Bobadilla.
 Boliches (Los).
 Cala (La).
 Cala de la Higuera.
 Cala del Moral (Km. 209, carretera Málaga a Cádiz).
 Camino de Suárez.
 Campillo, núm. 3.
 Canillas de Albaida.
 Cantos.
 Cañete la Real, núm. 1.
 Capilla (La).
 Cartajima.
 Casa Bermeja, núm. 1.
 Casa Blanquillo.
 Casarabonela núm. 2.
 Casares, núm. 2.
 Caserío del Castillo de Sabiñilla.
 Cerro de los Ahorcados.
 Cobantes (estación).
 Coin, núm. 5.
 Colmenar, núm. 2.
 Colmenarejo.
 Colonia del Ángel.
 Colonia San Pedro de Alcántara.
 Cortes de la Frontera (estación ferrocarril).
 Cortijillos (Los).
 Cortijo de la Torre.
 Cortijo de Artola.
 Cruz del Humilladero.
 Cuevas del Becerro.
 Cúllana.
 Cutar.
 Estepona, núm. 2.
 Estepona, núm. 4.
 Faraján.
 Florida (La).
 Fuengirola, núm. 2.
 Fuente de Piedra (Barrio de la Estación).
 Gibralfagia.
 Guaro.
 Igualeja.
 Jarazmín Alto.
 Jarazmín Bajo.
 Juzcar.
 Lagos.
 Lora (La).
 Málaga, núm. 5.
 Málaga, núm. 12.
 Málaga, núm. 13.
 Málaga, núm. 15.
 Málaga, núm. 17.
 Málaga, núm. 21.
 Málaga, núm. 22.
 Málaga, núm. 26.
 Málaga, núm. 33.
 Málaga, núm. 35.
 Málaga, núm. 36.
 Málaga, núm. 37.
 Málaga, núm. 40.
 Málaga, núm. 44.
 Málaga, núm. 50.
 Málaga, núm. 58.
 Málaga, núm. 60.
 Málaga (Barrio del Carmen).
 Marbella, núm. 1.
 Marbella, núm. 2.
 Marbella, núm. 4.
 Marbella, núm. 5.
 Maro.
 Minillas.
 Mismilliana, Rincón de la Victoria.
 Nerja, núm. 2.
 Pantano del Montejaque.
 Partido Segundo de la Vega.
 Pefarrubia.

Perdices (Las).
 Portales de la Victoria.
 Portugalejo.
 Quíñones.
 Ratón (El) (estación de F. C.).
 Riogordo, núm. 2.
 Rivera de los Molinos.
 Ronda, núm. 2.
 Ronda, núm. 5.
 Ronda, núm. 6.
 Ronda (estación F. C.).
 Salares.
 San Fernando.
 San Luis de Sabinillas.
 Sancedo.
 Serrato.
 Tasara.
 Torre del Mar, núm. 2.
 Torrox, núm. 3.
 Valdés.
 Valle de Abdalajís, núm. 2.
 Vélez-Málaga, núm. 2.
 Vélez-Málaga, núm. 8.
 Venta de Adolfo.
 Venta de los Alamos.
 Venta de Garvey.
 Venta Larga, núm. 1.
 Venta de Tarraga.
 Ventorrillo de los Castillejos.
 Ventorrillo de la Estrella.
 Ventorrillo de la Mina.
 Ventorrillo de Santa Clara.
 Victoria Eugenia.
 Villanueva de las Algadas, número 2.
 Villanueva del Rosario, núm. 1.

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS

Alameda.
 Alhaurin el Grande.
 Cañete la Real.
 Coin.
 Málaga, núm. 1.
 Málaga, núm. 11.
 Marbella.
 Melilla, núm. 1.
 Nerja.
 Torrox.

PROVINCIA DE MURCIA

AGENCIAS DE APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA

Abanilla, núm. 2.950.
 Alberca (La), núm. 2.941.
 Alcantarilla, núm. 2.944.
 Alhama de Murcia, núm. 2.956.
 Aljezares, núm. 2.958.
 Alquerias, núm. 2.952.
 Archena, núm. 2.959.
 Caravaca, núm. 2.970.
 Fortuna, núm. 2.992.
 Jumilla núm. 2.996.
 Jumilla núm. 2.997.
 Lorca núm. 3.000.
 Molina del Segura, núm. 3.005.
 Moratalla, núm. 3.007.
 San Javier, núm. 3.042.

EXPENDEURÍAS DE TABACOS

Abrevadero.
 Aguaderas.
 Aguilas, núm. 5.
 Albudeite.
 Alcantarilla, núm. 3.
 Alfonso el Sabio.
 Algezares.
 Aljorra.
 Almádenes (Los).
 Almagros.
 Almuñeda.
 Alqueria (La).
 Alquerias, estación ferrocarril.
 Arboledas (Las).
 Arcos (Los).
 Archena, estación ferrocarril.
 Asperillas.
 Atalaya (La).
 Avilés.
 Balsicas.
 Baniñas.
 Barracas (Las).
 Barrio de la Carretería.
 Beal.
 Belleza (Mina de la).

Benablón.
Blanca, núm. 1.
Blancos (Los).
Bolnuevo.
Bullas, núm. 2.
Burete.
Cabo de Palos.
Caleras (Las).
Camino de Algezares.
Camino de Aljorra.
Camino de Enmedio.
Camino Nuevo, núm. 1.
Camino de Orihuela.
Campillo (Almac. capital).
Campillo (Almac. Lorca).
Campillo de Arriba.
Canales (Los).
Cantal.
Cantareros (Los).
Canteras.
Cañada Hermosa, núm. 2.
Cañada del Molinero.
Cañadas de Romero.
Caravaca, núm. 6.
Cartagena, núm. 5, inmediaciones del Cuartel Infantería.
Cartagena, núm. 8.
Cartagena, núm. 20.
Cartagena, B.^a Casas Baratas.
Carretera de Aguilas a Almería.
Carretera de Espinardo a Jabali Viejo.
Casas del Civil.
Casas del Cura.
Cehegin, núm. 3.
Cehegin, núm. 4.
Cehegin, núm. 5.
Ceuti, núm. 1.
Cieza, núm. 5.
Collado de Don Juan.
Copa (La).
Coy.
Cuesta de Gos.
Cuevas del Reillo, núm. 2.
Descargado (El), núm. 1.
Dolores de Pacheco.
Dolores de Plan.
Doña Inés.
Encarnación (La).
Escombreras.
Esparragal.
Esperanza (La).
Estrecho (El).
Estrecho de San Ginés, núm. 1.
Estrecho de San Ginés, núm. 2.
Fenazar.
Fortuna (Baños).
Fuente de Librilla.
Fuente del Pino.
Galifa.
Garapacha (La).
Garrobo.
Gorguel (El).
Hinojar.
Hoya (La).
Hoya de San Pedro.
Hovamorená.
Huerta.
Huerta (La).
Ifre.
Inazares.
Jumilla, núm. 3.
Jumilla, núm. 4.
Jumilla, núm. 6.
Leiva.
Loma de los Cuarteros.
Lomas de Albuñón (Las).
Lomas de Algar.
Lorca, núm. 3.
Lorca, núm. 10.
Lorca, núm. 15.
Lorca, estación ferrocarril.
Lumbreras, núm. 1, puerto.
Lumbreras, núm. 2, puerto.
Llano del Beal, núm. 1.
Llano del Beal, núm. 2.
Majada.
Marfagones (Los).
Matanza (La).
Mazarrón, núm. 3.
Mazarrón, núm. 4.
Mazarrón, núm. 5.
Mendigó.
Mina (La).
Mínerano (El).
Mólti.

Moral (El).
Morata.
Murcia, núm. 3.
Murcia, núm. 7.
Murcia, núm. 14.
Murcia, núm. 30.
Murcia, núm. 33, estación ferrocarril.
Narváez (Los).
Navares.
Ojos.
Ovalo de Santa Paula de Lorca.
Palacios de Churra (Los).
Palma (La), núm. 4.
Palmar, núm. 1.
Pantano de Puentes.
Popos (Los).
Portazgo.
Portman, núm. 2.
Pozo Estrecho, núm. 2.
Puebla de Mula.
Puente del Atajo.
Puente de Tocinos.
Puerta Adentro.
Puerto Mazarrón, núm. 1.
Pulgara.
Raspay.
Recreative Garden.
Rincón.
Rincón de Seca.
Roche.
Rollo (Los).
San Benito, camino Alcantarilla.
San Javier, número 1.
San José.
Santa Ana, núm. 1.
Santa Lucía, núm. 1.
Santa Rosalía.
Senda de Enmedio.
Sensales.
Soto de los Pardos.
Sucursal de la Unión.
Tabluchos (Los).
Tebar.
Tercia.
Tiata.
Toba (La).
Torre de Nicolás Pérez.
Torre Pacheco, estación ferrocarril.
Totana, núm. 3.
Totana, núm. 5.
Unión (La), núm. 2.
Unión (La), núm. 3.
Unión (La), núm. 4.
Unión (La), núm. 5.
Unión (La), núm. 8.
Venta de los Palmeros.
Verdolay.
Vereda Real.
Villanueva.
Viñas (Las).
Yecla, núm. 7.
Yecla, núm. 10.
Yeseras.
Zarza (La).

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS

Abanilla.
Abarán.
Calasparra.
Jumilla.
Mazarrón.
Unión (La), núm. 1.
Unión (La), núm. 2.
Yecla.

PROVINCIA DE NAVARRA

AGENCIAS DE APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA

Abáruzza, núm. 1.816.
Alsasua, núm. 1.919.
Allo, núm. 1.823.
Arcos (Los), núm. 1.885.
Caparrosa, núm. 3.056.
Cordovilla, núm. 1.851.
Echavacoiz, núm. 1.855.
Escaroz, núm. 1.860.
Falces, núm. 3.067.
Irurzún, núm. 1.872.
Milagro, núm. 1.881.
Monreal, núm. 1.888.
Navascués, núm. 1.874.
Olite, núm. 1.895.

Tudela, núm. 1.928.
Vera de Bidasoa, núm. 1.942.
Yanci, núm. 1.934.
Zubiri, núm. 1.940.

EXPENDEURÍAS DE TABACOS

Aguilar.
Almámez.
Alsasua, núm. 3.
Aoiz.
Apañura Alta.
Aranó.
Aras.
Arbizu.
Arcos (Los).
Ardanaz.
Areso.
Arizcun.
Artajona.
Arteta.
Arriaz Orquín.
Arroyoz.
Arroz.
Asiain.
Ayesa.
Azcona.
Azpilcueta.
Azuelo.
Badostáin.
Baquedano.
Barascoain.
Barbarín.
Barrio del Mochuelo.
Balascoain (bañero).
Beruste.
Berroeta.
Betelu.
Beguirizal.
Burgui.
Campanas.
Carcastillo.
Castejón (estación F. C.).
Ciga.
Cintruénigo, núm. 2.
Cizur Mayor.
Corella, núm. 1.
Corella, núm. 3.
Dancharinea, núm. 2.
Echarri.
Echavacoiz.
Elizondo.
Echalecu.
Erasun.
Erice.
Espinal.
Estayo.
Estella, núm. 1.
Estella, núm. 3.
Eugui.
Eulaté.
Ezcurra.
Fitero-Baños Nuevos.
Garayoa.
Garde.
Goñi.
Guesa.
Imarcoain.
Iracheta.
Isaba.
Ituren.
Iturgoyen.
Izalzu.
Larraga.
Larrión.
Lazagurria.
Leache.
Lecároz.
Legarda.
Liédena.
Lizoain.
Marañón.
Marcella.
Maya.
Meano.
Melida.
Mirafuentes.
Monteagudo.
Morentin.
Mues.
Murillo.
Olagüe.
Olazagutia, estación ferrocarril.
Olcoz.
Ollacarizqueta.

Olo.
Orbara.
Oroz (Fábrica).
Oriz Betelu.
Ostiz.
Oteiza.
Pamplona, núm. 1.
Pamplona, núm. 2.
Pamplona, núm. 3.
Pamplona, núm. 5.
Pamplona, núm. 8.
Pamplona, núm. 13, estación ferrocarril.
Pamplona, núm. 14.
Pamplona, núm. 19.
Pamplona, núm. 20.
Pamplona, Fuerte Alfonso XIII.
Puente la Reina.
Pueyo.
Quinto Real (Concejo de Eugui).
Rocaforte.
Roncal.
Salinas de Pamplona.
San Adrián.
San Martín.
Sorlada.
Subiza.
Tabar.
Tafalla, núm. 1.
Tafalla, estación ferrocarril.
Traibuenas.
Tudela, núm. 2.
Ucar.
Ugar.
Urdax.
Uriz.
Urroz.
Uterga.
Uztároz.
Uztegui.
Venta de Urriza.
Vidángoz.
Vitoria.
Villamayor.
Villanueva.
Villatuerta.
Yábar.
Yesa.
Ygurquiza.
Zabalqueta.
Zubielqui.
Zubiri.
Zugarramurdi.

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS

Alsasua.
Castejón.
Elizondo.
Estella.
Pamplona, núm. 1.

Concurso especial

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto de 17 de mayo de 1940, podrán también solicitar las plazas que se indican a continuación, en Concurso especial, las viudas y huérfanas solteras de los combatientes fallecidos en guerra anteriores o de las víctimas del marxismo desde el 14 de abril de 1931 hasta la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional.

PROVINCIA DE HUELVA

EXPENDEURÍAS DE TABACOS

Aguafría.
Almonaster la Real.
Alquería (La).
Calañas, estación ferrocarril.
Carboneras.
Carpio (El).
Castañuelo.
Castillo de Buitrón (Minas).
Cerro de Andévalo, estación ferrocarril.
Cobupón (El).
Concepción (Minas).
Corterrangel.
Cumbres Mayores, núm. 2.

Escacena del Campo, estación ferrocarril.
 Esperanza (Minas de).
 Gibraleón, estación ferrocarril.
 Granada (La).
 Isabela (La).
 Isla Cristina, núm. 3.
 Jabuguillo.
 Joya (Mina la).
 Marigenta.
 Mataiascañas (Playas de Castilla).
 Monte (Sorrómero).
 Nacahermosa.
 Nerva, estación ferrocarril.
 Valdezúfre.
 Ventas de Arriba.

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS

Almonte.
 Alosno.
 Aracena.
 Cerro (El).
 Encinasola.
 Minas de Riotinto núm. 2.
 Moguer.
 Puebla de Guzmán.
 Zalamea la Real.

PROVINCIA DE HUESCA

AGENCIAS DE APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA

Seira, núm. 241.

EXPENDEURÍAS DE TABACOS

Adahuesca.
 Agualiu.
 Albalatillo.
 Albero Alto.
 Alberuela de la Línea.
 Alberuela del Tubo.
 Almodébar, núm. 2.
 Almuniente.
 Arascués.
 Arbanjés.
 Argabieso.
 Arguis.
 Azlor.
 Baella.
 Bailo.
 Bañóles.
 Barbués.
 Barluenga.
 Benavente de Aragón.
 Berastuy.
 Berdúgal.
 Berdún.
 Besana.
 Blecos.
 Boitortina.
 Cillen.
 Canfranc, núm. 2.
 Capella.
 Castanosa.
 Clamosa.
 Conchel.
 Cortillas.
 Corrales (Los).
 Coscojuela de Sobrarbe.
 Chia.
 Chimillas.
 Escarrilla.
 Fago.
 Fiscal.
 Fraella.
 Hostal de Ipiés.
 Huerta de Vero.
 Huerto.
 Ibiega.
 Jasa.
 Javierregay.
 Junzaño.
 Lagunarrota.
 Lascasas.
 Liesa.
 Linás de Broto.
 Loporzano.
 Martes.
 Mesón del Grado.
 Monfloritó.
 Montmessó.

Morilla.
 Morrano.
 Noales.
 Nocito.
 Pallaruelo de Monegros.
 Panticosa (Balneario).
 Panzano.
 Paúl (La).
 Peralta de la Sal.
 Piracés.
 Poleñin.
 Puebla de Fantova.
 Puente de Fanlo.
 Puente de Montañana.
 Pueyo de Fañanas.
 Pueyo de Santa Cruz.
 Quicena.
 Roda de Isabena.
 Rodellar.
 Sabayes.
 Salillas.
 Salinas de Hoz.
 Sangarrén.
 Santa Eulalia la Mayor.
 Santa Lecina.
 Saravillo.
 Saras de Surta.
 Secastilla.
 Selgua.
 Serveto.
 Sipán.
 Tabernas de Isuela.
 Tella.
 Tierrantona.
 Toledo de Lanata.
 Torla.
 Torralba.
 Torres de Alcanadre.
 Torres de Montes.
 Usón.
 Valcarca.
 Vilas del Turbón (Las).
 Villarreal.
 Yesero.

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS

Tamarite de Litera.

PROVINCIA DE JAEN

EXPENDEURÍAS DE TABACOS

Aldea Fernandina y la Isabela.
 Aldehueta.
 Arroyo Molinos.
 Bujaraiza.
 Caserío de Villalobos.
 Caserón (El). Puerto Alto.
 Casicas del Río Segura.
 Ermita Nueva.
 Gorogollitas (Las), caserío.
 Grajeras.
 Hornos.
 Hortichuela.
 Landinez.
 Mengibar.
 Moros (Los).
 Ojuelo (El), Cortijada.
 Patronato (El).
 Rezuélos.
 Reinolinar (Venta del).
 Santa Ana.
 Torrea Abril (Venta).
 Torrequibradilla.
 Vadolla (Cantina Estación F. C.).
 Valdegranada.
 Ventorrillo de la Granja Agrícola.
 Villagordo, estación ferrocarril.

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS

Beas de Segura.
 Cazorla.

PROVINCIA DE LEON

EXPENDEURÍAS DE TABACOS

Abano.
 Abeigas.
 Aguasmestas.
 Alcoba.
 Almagarinos.
 Andíñuela.
 Antigua (La).
 Aracahueja.
 Arganza.
 Armada.

Astorga, estación ferrocarril.
 Azadinos.
 Azares.
 Banecidas.
 Banuncias.
 Barosa (La).
 Barrios de Luna.
 Benamariel.
 Benllera.
 Benzuza.
 Bercianos del Páramo.
 Besando.
 Bozas (Las).
 Boeza.
 Buraja.
 Cabanas Raras.
 Cabarcos.
 Caldas de Luna.
 Calzadilla de los Hermanillos.
 Camplongo.
 Campo.
 Candana (La).
 Candanedo de Fenar.
 Canseco.
 Carracedo.
 Casares de Arbas.
 Casasola.
 Castrillo de Cabrera.
 Castrillo de San Pelayo.
 Castroañe.
 Castronudarra.
 Castropodán.
 Castrotierra.
 Castrovega.
 Cerecedo.
 Codornillos.
 Concostura.
 Corcos.
 Correcillas.
 Cubillas de Arbas.
 Cubillos del Sil.
 Cueta (La).
 Curillas.
 Debessa de Boñar (La).
 Escaro.
 Espinosa de la Ribera, núm. 2.
 Estébanz de la Calzada.
 Felechás.
 Ferreras.
 Ferreras y Morriondo.
 Ferreras del Puerto.
 Flecha de Torio.
 Fresnedo.
 Fresnedillo del Monte.
 Gete.
 Getino.
 Herreros de Jamuz.
 Huergas.
 Incio.
 Irede.
 Joara.
 Lariago.
 León, núm. 11.
 Liegos.
 Lois.
 Lomba.
 Llamas de la Ribera.
 Llanos de Valdeón.
 Malillos.
 Mata de Curueño (La).
 Mata de la Riba (La).
 Matalavilla.
 Matilla de la Vega.
 Matueca de Torio.
 Médulas (Las).
 Mallanzos.
 Miñambres.
 Mirantes.
 Mora.
 Mozos.
 Murias de Paredes.
 Murias de Rechivaldo.
 Narayola.
 Naredo de Fenar.
 Navas de los Caballeros.
 Nocedo.
 Nocedo de Curueño.
 Ocejo de la Peña.
 Otero.
 Oencia.
 Olleros de Alba.
 Oseja de Sajambre.
 Oville.
 Palacios de Valdellorma.

Palazuelo de Boñar.
 Palazuelo de Orbigó.
 Paradaseca.
 Faradela del Río.
 Paradilla.
 Pardesivil.
 Pedrún de Torio.
 Pereda de Ancares.
 Pereje.
 Pieros.
 Pinilla.
 Pinos.
 Pobladura de la Fontecha.
 Pobladura de la Tercia.
 Pola de Gordón, núm. 1.
 Povoredo.
 Portilla de Luna.
 Portilla de la Reina.
 Puente de Alba.
 Puente de Domingo Flórez.
 Quintana y Congosto.
 Quintana del Monte.
 Quintana de Raneros.
 Quintanilla de Losada.
 Quintanilla de Somoza.
 Rabanal de Fenar.
 Rabanal de Sena.
 Reliegos.
 Remolina.
 Renedo de Valderaduey.
 Renedo de Valdetuéjar.
 Requejo de la Vega.
 Ribera (La).
 Ribota.
 Rioferreiros.
 Riófrio.
 Riosequillo.
 Robledo de Fenar.
 Robledo de las Traviesas.
 Róderos.
 Rodicó.
 Roperucos del Páramo.
 Rucayo.
 Rueda del Almirante.
 Ruitelán.
 Sabugo.
 Saceda.
 Sahelices del Payuelo.
 Salas de los Barrios.
 San Adrián del Valle.
 San Andrés de los Puentes.
 San Cipriano del Condado.
 San Cristóbal de la Polantera.
 San Félix de Torio.
 San Justo de Cabanillas.
 San Lorenzo.
 San Mamés.
 San Marín de la Cueva.
 San Martín de la Tercia.
 San Miguel de Escalada.
 San Pedro Castañero.
 San Pedro de Trones.
 San Román de los Caballeros.
 San Román de la Vega.
 Sancedo.
 Santa Colomba de las Arrimadas.
 Santa Coloma de la Vega.
 Santa Cristina de Valmadrigal.
 Santa María de la Isla.
 Santa María del Páramo, n.º 3.
 Santa Oiaja de la Acción.
 Santalavilla.
 Santibáñez de Rueda.
 Santovenia de la Valdoncina.
 Sariegos.
 Sigüella.
 Sopena de Carneros.
 Sorriba.
 Sorribas de Alba.
 Sosas del Cumbrial.
 Soto de Sajambre.
 Sotoparada.
 Taranilla.
 Tolibia de Arriba.
 Tombrío de Arriba.
 Torneros del Bernesga.
 Torneros de Jamuz.
 Valdealcón.
 Valdearcos.
 Valdefrancos.
 Valdepolo.
 Valdeprado.
 Valdesaz.

Valdeteja.
 Valdevejas (Barrio de las Pe-
 ñicas).
 Valduviego.
 Valporquero de Torio.
 Valtuille de Arriba.
 Valle de Finolledo.
 Vallecillo.
 Vecilla de la Vega.
 Vega de Almanza (La).
 Vega de Boñar (La).
 Vega de Yeres.
 Vegacerneja.
 Vegacervera.
 Vegamediana.
 Vegaquemada.
 Veilla de la Reina.
 Veilla de Valderaduey.
 Veneros.
 Ventas de Celada.
 Ventas de Mallo.
 Vilecha.
 Villabraz.
 Villacintor.
 Villadepán.
 Villademor de la Vega.
 Villadiego de Cea.
 Villahibfera.
 Villahornate.
 Villalmonite.
 Villamediana.
 Villamol.
 Villamondrín de Rueda.
 Villamorisca.
 Villamufio.
 Villanueva de Carrizo.
 Villanueva del Condado.
 Villanueva del Pontedo.
 Villanueva de la Terçia.
 Villapeceñil.
 Villar de Mazarife.
 Villar de Omaña.
 Villarino del Escobio.
 Villarmún.
 Villarnera.
 Villarin del Páramo.
 Villasabariego.
 Villaselán.
 Villasanta.
 Villaturriel.
 Villavante.
 Villavente.
 Villaverde de la Abadía.
 Villaverde de Sandoval.
 Villayandre.
 Villeza.
 Villiguer.
 Villimer.
 Villomar.
 Viñayo.

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS

Bañeza (La).
 Pola de Gordón.
 Villablino.
 Villafranca del Bierzo.

PROVINCIA DE LERIDA

EXPENDEURÍAS DE TABACOS

Alamús.
 Albages.
 Albatarrrech.
 Alfes.
 Alós.
 Alós de Balaguer.
 Andani.
 Arfa.
 Artesa de Lérida.
 Artesa de Segre, núm. 1.
 Aynet de Cardós.
 Bagerque.
 Baldoma.
 Barbena.
 Bausén.
 Benavent de Lérida.
 Benés.
 Boix.
 Campamento de Capdella.
 Campamento Central de Cama-
 rassa.
 Caneján.
 Castellbó.
 Castellciutat.
 Castellnou de Cárcoles.

Civis.
 Claravalla.
 Claverol.
 Conques.
 Corbins.
 Curullada.
 Doncell.
 Estahón.
 Floresta.
 Fondarella.
 Freixanet.
 Gessa.
 Grañena de Cervera.
 Grañena de las Garrigas.
 Guardia de Tremp.
 Guardiola.
 Hostalets.
 Isbarre.
 Liadorre.
 Liadros.
 Lles.
 Llor.
 Mafet.
 Matamargó.
 Montargull.
 Ogern.
 Oliola.
 Orcáu.
 Oso.
 Palou.
 Pardinas Bajas.
 Penellas.
 Peramea.
 Poble de Granadella.
 Pontaut.
 Portella.
 Preixens.
 Preñanosa.
 Puente del Rey.
 Puigvert de Lérida.
 Raimet.
 Rocafort de Vallbona.
 Rocallaura.
 Roselló.
 Salardú.
 San Cerní.
 San Cui de la Plana.
 San Juan de Toran.
 San Julián de Loria.
 Santa María de Moya.
 Santalíña.
 Selles.
 Senterada.
 Son del Pino.
 Sorpe.
 Suñé.
 Tancat.
 Tarés.
 Tarroja.
 Timoneda.
 Tiurana.
 Toro.
 Torme.
 Torre de Capdella.
 Torres de Segre.
 Torreserona.
 Tots.
 Tredos.
 Tudela de Segre.
 Tuixent.
 Unarre.
 Utxafaba.
 Valencia de Anéu.
 Vallbona de las Monjas.
 Vallfogona de Balaguer.
 Ventosas.
 Vichfret.
 Vilach.
 Vilamitjana.
 Vilamos.
 Vilanova de la Sal.
 Vilves.
 Vinaixa.

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS

Balaguer.

PROVINCIA DE LOGROÑO

EXPENDEURÍAS DE TABACOS

Alberite.
 Aldeanueva de Ebro, núm. 2.
 Arrubal.
 Baños de Rioja.

Brieva.
 Briñas.
 Cabezón de Cameros.
 Cervera del Río Alhama, núm. 3.
 Cidamón.
 Cirueña.
 Clavijo.
 Corera.
 Cortijo (El).
 Enciso.
 Gimileo.
 Grañón.
 Gravalos, balneario.
 Huércanos.
 Isallana.
 Jalón de Cameros.
 Ledesma.
 Leza del Río Leza.
 Lumbreras.
 Manjarres.
 Mansilla de la Sierra.
 Matute.
 Molinos (Los).
 Muro de Aguas.
 Navajún.
 Ortigosa.
 Rivafrecha.
 San Felices.
 San Román de Cameros.
 Treviana.
 Trevijano.
 Turruncún.
 Valverde.
 Villarejo.
 Villarroya.
 Villaseca.
 Villaverde Rioja.
 Viniegra de Arriba.
 Zorraquin.

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS

Arnedo.
 Santo Domingo de la Calzada.

PROVINCIA DE LUGO

EXPENDEURÍAS DE TABACOS

Abadin.
 Abeladoira.
 Acebo.
 Ada.
 Aguada.
 Alba-Pazos.
 Allonquiña.
 Arante.
 Arbol-Carregal.
 Arcos-San Payo.
 Armesto.
 Arrojo.
 Asma San Jorge.
 Aspera.
 Azumara.
 Bao-San Martín.
 Brence (estación F. C.).
 Brigos.
 Burela, núm. 1.
 Cabargos-San Justo.
 Camoira.
 Campo de la Feria (Almac. Vi-
 llalba).
 Campos de Vila.
 Cancela.
 Candia-Carballas.
 Carretera Burela.
 Casar de Cima.
 Castro Mao-Santa María.
 Castro de Oro.
 Castro de Rey Mazo.
 Castro de Rey (Parroquia Mos-
 teiro Viejo).
 Castrosante.
 Cebreiro.
 Cedofeita.
 Otero-Carballo Blanco.
 Cobas, núm. 1.
 Cogela.
 Corral-Vello.
 Coto-Folgosa San Martín.
 Crecente-Avegas.
 Cruceiro-Begonte.
 Cruz (La).
 Cubelas San Vicente.
 Chao.
 Distrito (Almac. Villalba).

Doncos.
 Espñeira.
 Fafián-Cuteiro.
 Fernandafío.
 Figueiras-Romes.
 Fonfria.
 Fontao.
 Forján-San Martín.
 Frade.
 Frameán.
 Frayalde-Villamea.
 Furco.
 Gondaisque.
 Grove.
 Hermida.
 Hospital.
 Iglesia (Almac. Villalba).
 Iglesia-Lousada.
 Juances-Camba.
 Lage-Belegán.
 Lanzos-San Salvador.
 Lejo.
 Luaces.
 Ludeiro.
 Magazos Rúa Nueva.
 Manán.
 Marcelle.
 Marrube-Afongo.
 Mesón-Coca.
 Milheiros.
 Mondoñedo, núm. 2.
 Obe.
 Ortoa.
 Outeiro (Almac. capital).
 Outeiro (Almac. Villalba).
 Outeiro (P.ª Cabana).
 Padrón.
 Paimoure.
 Parada.
 Paradaño.
 Padrón-Goberno.
 Penagrande.
 Penamayor-Linares.
 Perarabia.
 Pereira.
 Pereiro-Arneta.
 Piedrafitá (Almac. capital).
 Piedrafitá (Almac. Rabade).
 Piñeira.
 Pousada.
 Pozacas.
 Puente de Catín.
 Puente de San Esteban.
 Ramil-San Cayetano.
 Rao.
 Regueira Lorenzana.
 Rejas.
 Reinante.
 Remesar.
 Ribadeo, núm. 5.
 Rielo.
 Rozabales.
 Rozabragada.
 Rubiás-Vila.
 Sabadelle.
 Saliaya.
 San Brejome-Carballo.
 San Clodio (estación).
 San Pantaleón.
 San Pelayo.
 San Román (Almac. Quiroga).
 San Román (Almac. Vivero).
 Santa Cristina.
 Santa Cruz de Parga.
 Santa Eulalia (Bubal).
 Sagardelos.
 Senra.
 Silvarrey.
 Sios.
 Sirvián.
 Sobrado.
 Tardad.
 Torveo-San Martín.
 Torre.
 Trasbar-Castelo.
 Tres Ríos.
 Tuimil.
 Vidal.
 Vidallón.
 Vilar (Ayunt. Cospeltio).
 Vilar de Santiago.
 Vilela Noceda.
 Villadicente.
 Villadonga.

Villaforman-Outeiro.
Villaguid.
Villajuana.
Villaoscura.
Villasantán.
Villasante.
Villastrofe.

PROVINCIA DE MADRID
EXPENDEURÍAS DE TABACOS

Acebeda (La).
Alalpardo.
Alameda del Valle.
Arroyomolinos.
Batres.
Boalo (El).
Camarma de Esteruelas.
Canto Blanco.
Casarrubuelos.
Cerceda.
Cobeña.
Cosiada.
Encín (El).
Gascones.
Huerta del Obispo.
Lozoya.
Manzanares el Real.
Moraleja de Enmedio.
Navas de Buitrago (Las).
Oteruelo del Valle.
Paracuellos del Jarama.
Paredes de Buitrago.
Patones.
Pelayos.
Prádena del Rincón.
Puerto Navacerrada.
Quijorna.
Redueña.
Robledillo de la Jara.
Robledo de Chavela (estación ferrocarril).
Robregordo.
Talamanca.
Titulcia.
Va'deolmos.
Valdetorres de Jarama.
Vaiverde de Alcalá.
Vellón (El).
Ventas de Retamosa.
Villa del Prado, núm. 1.
Villa del Prado, núm. 2.
Villamanrique de Tajo.
Villamanta.
Villanueva de Perales.

PROVINCIA DE MALAGA
EXPENDEURÍAS DE TABACOS

Acebuchal.
Acornocal.
Algatocin.
Alpandeire.
Atajate.
Benagalbón.
Benahavis.
Benaolán (estación F. C.).
Cala (La).
Cala del Moral, Km. 209, carretera Málaga-Cádiz.
Cantos.

Cañete la Real, núm. 1.
Capilla (La).
Cortajima.
Casa Bermeja, núm. 1.
Casares, núm. 2.
Casero del Castillo de Sabi-
nilla.
Cerro de los Ahorcados.
Comenarejo.
Colonia S Pedro de Alcántara.
Cortijillos (Los).
Cortijo de la Torre.
Cortijo de Artoia.
Cutar.
Faraján.
Florida (La).
Fuente de Piedra (Barrio de
la Estación).
Jaramiz Alto.
Jaramiz Bajo.
Lagos.
Laguna (La).
Mínillas.
Mismilhana, Rincón de la Vic-
toria.
Nerja, núm. 2.
Perdices (Las).
Portales de la Victoria.
Quñones.
Ratón (El), estación ferrocarril.
San Luis de Sabiñillas.
Serrato.
Venta de los Alamos.
Venta de Garvey.
Venta Larga, núm. 1.
Ventorrillo de los Castillejos.
Ventorrillo de la Estrella.
Ventorrillo de la Mina.
Ventorrillo de Santa Clara.
Villanueva de las Algaidas, nú-
mero 2.
Villanueva del Rosario núm. 1.

ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS

Alameda.
Alhaurin el Grande.
Cañete la Real.
Coin.
Nerja.

PROVINCIA DE MURCIA
EXPENDEURÍAS DE TABACOS

Abrevadero.
Aguilas, núm. 5.
A.budeite.
Alfonso el Sabio.
Almadenes (Los).
Almudena.
Arboledas (Las).
Arcos (Los).
Atalaya (La).
Barifias.
Barrio de la Carretería.
Blanco, núm. 1.
Boinuevo.
Burete.
Caleras (Las).
Camino de Aljorra.
Camino de Enmedio.

Camino Nuevo, núm. 1.
Camino Orbueta.
Camocillo (Almac. capital).
Campillo (Almac. Lorca).
Cantareros (Los).
Canteras.
Carretera de Aguilas a Almeria.
Carretera de Espinardo a Ja-
bali Viejo.
Casas del Civil.
Casas del Cura.
Cehegin, núm. 5.
Collado de Don Juan.
Copa (La).
Coy.

Cuesta de Gos.
Cuevas de Reillo, núm. 2.
Descargador (El), núm. 1.
Doña Ines.
Encarnación (La).
Escombreras.
Fortuna (Baños).
Garapacha (La).
Garrobo.
Gorguel (El).
Hinojar.
Hoya de San Pedro.
Hoyamorena.
Huerta.
Huerta (La).
Ifre.
Inazares.
Jumilla, núm. 4.
Jumilla, núm. 6.
Leiva.
Lomas de Albuñón (Las).
Llano del Real, núm. 1.
Llano del Real, núm. 2.
Majada.
Marfagones (Los).
Matanza (La).
Mazarrón, núm. 4.
Mazarrón, núm. 5.
Mendigo.
Mina (La).
Molte.
Morata.
Narváez (Los).
Navares.
Palma (Las), núm. 4.
Popos (Los).
Portazgo.

Pozo Estrecho, núm. 2.
Puente del Atajo.
Puente de Tocinos.
Puerto Adentro.
Roche.
Santa Ana, núm. 1.
Senda de Enmedio.
Tabiachos (Los).
Torre Pacheco, estación F. C.
Totana, núm. 5.
Unión (La), núm. 3.
Unión (La) núm. 4.
Unión (La) núm. 5.
Unión (La) núm. 8.
Venta de los Palmeros.
Vereda Real.
Viñas (Las).

Yeseras.
Zarza (La).
ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS
Abanilla.
Calasparra.
Jumilla.
Mazarrón.
Unión (La), núm. 1.
Unión (La), núm. 2.

PROVINCIA DE NAVARRA
EXPENDEURÍAS DE TABACOS

Aguilar.
Aoiz.
Arano.
Ardanaz.
Areso.
Arteta.
Arratz-Orquín.
Asiain.
Ayesa.
Azcona.
Azpilcueta.
Baquedano.
Barbarin.
Beruete.
Castejón.
Cizuri Mayor.
Dancharinea, núm. 2.
Desojo.
Echarri.
Echavacoiz.
Erice.
Espinal.
Fitero Baños Nuevos.
Garayoa.
Goñ.
Güesa.
Imarciaín.
Isaba.
Izalzu.
Lazagurria.
Leache.
Legarda.
Lrédena.
Lizoain.
Marañón.
Maya.
Meano.
Mirafuentes.
Morentin.
Mues.
Murillo.
Ollo.
Orbara.
Quint-Real (Concejo de Eugui).
Rocaforte.
Subiza.
Tabar.
Tafalla, estación F. C.
Urdax.
Venta de Urriza.
Vitoria.
Villamayor.
Yadar.
Zabalceeta.
Zugarramurdi.
ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS
Estella.

Las solicitudes habrán de extenderse en los impresos que gratuitamente se facilitarán en la Dirección General de Timbre y Monopolios, en Madrid; Delegaciones de Hacienda y Representaciones de «Tabacalera, S. A.», en las capitales de provincia y en las Administraciones subalternas.

Las solicitudes para las vacantes que se anuncian se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en las Delegaciones de Hacienda o Alcaldías, qu ea medida que las reciban las enviarán a la Dirección General de Timbre y Monopolios (Barquillo, núm. 5, Madrid), a la que podrán también remitirlas directamente los solicitantes.

Madrid, 6 de mayo de 1949.—El Vocal Secretario, José Valero.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Anulando el anuncio de 20 de junio último y declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Petrografía y Estratigrafía» de la Universidad de Barcelona.

Por haberse recibido una documentación que acredita estar presentada dentro del plazo señalado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anular el anuncio de fecha 20 de junio de 1949, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 27 del mismo mes y año, referente a los opositores admitidos definitivamente a la cátedra de Petrografía y Estratigrafía de la Facultad de Ciencias

(Sección de Naturales) de la Universidad de Barcelona

2.º Como complemento al anuncio de fecha 30 de mayo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de junio del mismo año), se declara provisionalmente excluido al aspirante don Noel Llopis Lladó, por presentar una hoja de servicios nula, según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín del Ministerio» número 39, del día 28 de septiembre del mismo año), quedando subsistente el referido anuncio de fecha 30 de mayo de 1949, en cuanto se declaran admitidos a los aspirantes que se indican, provisionalmente, y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Madrid, 1 de julio de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.